

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 14 de Febrero de 2025

EDICIÓN N° 4401

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura:

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Ministro/a de Planificación, Innovación y Modernización: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

**Dirección y Administración:**

**M. Belgrano N° 439**

**☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570**

**(8300) Neuquén (Cap.)**

**www.neuquen.gov.ar**

**E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**

**Directora General:**

**Abog. Victoria Zilinsky**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA**

Edicto de Resolución de Adjudicación de Mina: "Violecar 1°". Visto: /.../ Considerando: /.../ Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia Resuelve: Artículo 1°: Adjudícase a la Cooperativa Cersinpat Ltda., en adelante "El Adjudicatario", la Mina: "Violecar", en autos: **EX-2023-02070602- -NEU-MINERIA#SEMH**, caratulado: Expediente N° 1113/1994 s/Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: "Violecar", ubicada dentro de los Lotes 2, Sección X del Departamento Zapala, Provincia del Neuquén, con un total de nueve (09) pertenencias. Artículo 2°: Anótese la presente en el libro correspondiente. Artículo 3°: A los fines de la obtención de la Concesión Definitiva del presente yacimiento y existiendo antecedentes de extracción de mineral sin la correspondiente autorización por parte de esta autoridad de aplicación, intímese a El Adjudicatario a que en el término de quince (15) días de notificada la presente, acredite haber iniciado los trámites correspondientes sobre el Informe de Impacto Ambiental conforme lo establece el Art. 251° del Código de Minería y obtener la Declaración Ambiental del mismo para tal efecto. Artículo 4°: Notifíquese conforme Ley 3002. Artículo 5°: Por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo correspondiente y confecciónese la minuta de la presente para su publicación por una vez en el Boletín Oficial. Artículo 6°: Emplácese a El Adjudicatario a publicar la presente resolución de adjudicación por una vez en el término de diez días en el Boletín Oficial; haciendo saber que deberá acreditar haber efectuado la misma en el término de treinta días de notificada la presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del trámite. Artículo 7°: Téngase presente que todo trabajo en el yacimiento efectuado por El Adjudicatario deberá encontrarse debidamente amparado en el correspondiente Informe de Impacto Ambiental conforme lo establece el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 8°: Tómese nota de la presente resolución por Dirección de Registro Gráfico y Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras, en ese orden. Resolución N° 167/2023. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

**CONTRATOS****SERVICIOS EXCLUSIVOS SRL**

Por instrumento de fecha 28 de marzo de 2023, las siguientes personas: Mañas Andrés De Carli, DNI N° 28.387.873, CUIT 20-28387873-3, de nacionalidad argentina, de 42 años de edad, comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Charrúas N° 1.200 de la Ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro y Rubén Hernán Carretta, DNI N° 26.149.096, CUIT 20-26149096-0, de nacionalidad argentina, de 46 años de edad, Abogado, de estado civil soltero, domiciliado en calle Domingo Basavilbaso N° 350, Piso 1º, Departamento 4 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de SERVICIOS EXCLUSIVOS S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Boulevard 25 de Mayo N° 233, Piso 7, Oficina 1 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto: 1) El transporte terrestre en general y de cargas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros en el territorio nacional y en el exterior, servicios de fletes, acarreos, almacenamiento, depósito y su distribución; transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros. 2) La compra, venta comercial, importación, exportación, de toda clase de vehículos de cualquier porte y uso y de sus repuestos, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros, así como el alquiler y transporte realizado con los mismos con o sin conductor. 3) El estudio, diseño, planeación y ejecución de toda clase de edificaciones y obras, civiles, viales, ferroviarias, hidráulicas, nivelaciones, obras de infraestructura en general, así como la realización en ellas de adicionales, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones; la prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos referidos a las obras civiles y viales; la realización de proyectos, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias en el desarrollo de las obras descriptas; la producción y comercialización de materiales destinados a las obras o construcciones. 4) La prestación de servicios de consultoría integral a empresas u organismos públicos/privados, estudios de mercado, publicidad y servicios de marketing. Asesoramiento en gestión y administración integral de empresas destinados a cualquier campo o sector, incluyendo la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, así como el diseño, la publicidad, estrategia de mercado, dirección, asistencia técnica, capacitación, transferencia de

tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades. A los fines enunciados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía, toda clase de bienes para respaldar obligaciones, con bienes propios o de terceros, asociarse con terceros para la ejecución de servicios u obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos seiscientos mil (\$600.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres años, pudiendo otorgar poderes de administración y disposición. Administrador: Rubén Hernán Carretta, DNI N° 26.149.096, CUIT 20-26149096-0, de nacionalidad argentina, de 46 años de edad, profesión Abogado, de estado civil soltero y con domicilio real en calle Basavilbaso N° 350, Piso 1º, Departamento 4 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 28 de febrero de cada año. Acta Complementaria Contrato Constitutivo de SERVICIOS EXCLUSIVOS S.R.L.: En la Ciudad de Neuquén, a los 29 días del mes de octubre del año 2024, siendo las 11:00 hs., en la sede social de SERVICIOS EXCLUSIVOS S.R.L., se reúnen los señores socios de la firma: Ruben Hernan Carretta, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 21/01/1977, con Documento Nacional de Identidad N° 26.149.096, CUIT 20-26149096-0, de nacionalidad argentina, de 47 años de edad, Abogado, de estado civil soltero, domiciliado en calle Leopoldo Marechal N° 2.045 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Matias Andres De Carli, DNI 28.387.873, CUIT 20-28387873-3, de nacionalidad argentina, nacido el 1/7/1980, de 44 años de edad, comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Charrúas N° 1.200 de la Ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, a efectos de tratar el el siguiente punto: a) Tratamiento del balance especial de subsanación conforme lo establecido en el Art. 25 de la Ley 19550. El balance especial de subsanación requerido por el organismo de control, Dirección Gral. del Registro Público de Comercio, ha sido conformado con fecha especial de cierre 30/09/2024. Los estados contables básicos cerrados al 30/09/2024, estado de situación patrimonial, estados de evolución del patrimonio neto, estados de resultados, estado de variación del capital, así como el contrato y la documentación complementa-

ria, son aprobados por unanimidad ambos socios. Las partes declaran que el capital social de la firma se encuentra totalmente suscrito por la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000) e integrado el 25% del mismo, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), según depósito en cuenta BPN S.A. de fecha 27/09/2024. Las partes ratifican que el saldo pendiente de integración será efectivizado en los plazos y términos de la Ley 19550 (Arts. 149º y 187º LGS). Sin otro particular se da por terminado este acto.

1p 14-02-25

---

### **ROOM SERVICE S.R.L.**

Se hace saber que por instrumento de cesión de cuotas sociales de fecha 09/09/2024, el Sr. Puertas Gustavo Daniel, D.N.I. 31.887.507, cedió la cantidad de cuatro cuotas partes del capital social a favor del Sr. Segovia Edgardo, D.N.I. 38.577.078, con domicilio real en calle Atreuco, Mza. 18, Lote 13.193, Villa Ceferino, Sect., Ciudad de Neuquén, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, nacido el 03/05/1995. Asimismo, en Reunión de Socios de fecha 03/09/2024, el Sr. Gustavo Daniel Puertas renuncia al cargo de Gerente y en Reunión de Socios con fecha 16/09/2024, los socios de ROOM SERVICE S.R.L., resolvieron designar como nuevo socio Gerente al Sr. Segovia Edgardo, D.N.I. 38.577.078, por tiempo indeterminado. El presente edicto fue ordenado en el expediente: (Expte. 30383/24), "ROOM SERVICE SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerente", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 03 de febrero de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-02-25

---

### **SERVICIOS INTEGRALES PLUS S.R.L.**

#### **Apertura de Sucursal**

Por Acta de fecha 31 de octubre de 2024 se aprobó la apertura de una sucursal de SERVICIOS INTEGRALES PLUS S.R.L. en la Provincia del Neu-

quén, la que tendrá domicilio en la calle Alberdi N° 216, Piso 1, Oficina 7 de la Ciudad de Neuquén y la designación del Sr. Rodriguez Isidro Emiliano, DNI N° 23.486.676, en el cargo de representante de la sucursal. El contrato de SERVICIOS INTEGRALES PLUS S.R.L., se inscribió en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Provincia de Buenos Aires, bajo el Folio de inscripción N° 200631, Expediente 21209-190903/23/2, Legajo N° 272454, Matrícula 157779, Resolución DPPJ 5387 en fecha 28/06/2023. Modificaciones Inscripciones: Reforma objeto social en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Provincia de Buenos Aires, bajo el Folio de Inscripción N° 221388, Expediente 21209-273090 /24 /3, Legajo N° 272454, Matrícula 157779, Resolución DPPJ 8185, en fecha 18/10/2023. Socios: Ignacio Agustin Rodriguez, con fecha de nacimiento el 04/02/1998, estado civil soltero, con domicilio en Hilario Ascasubi N° 303 de la Ciudad de Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, Documento Nacional de Identidad N° 40.894.308 y Joaquin Gabriel Rodriguez, con fecha de nacimiento el 30/09/2002, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio en Hilario Ascasubi N° 303 de la Ciudad de Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, Documento Nacional de Identidad N° 44.216.321. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio de la Sociedad: Hilario Ascasubi N° 303, Alejandro Korn, San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Capital: Pesos cien mil (\$100.000). Objeto: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: A) Vigilancia y protección de bienes. B) Escolta y protección de personas. C) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. D) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas”. Organización de la Administración: Gerente: Ignacio Agustín Rodriguez, mandato que dura todo el plazo de duración de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “SERVICIOS INTEGRALES PLUS S.R.L. s/Inscripción de Apertura de Sucursal”, (Expte. N° 30684/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 26 de diciembre de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

**APART DEL FALDEO S.R.L.****Modificación de la Cláusula Octava: Administración,  
Representación Legal y Designación de Nuevo Gerente**

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 16, celebrada el 28 de octubre de 2024, los Sres. Alberto Naveira, D.N.I. N° 7.624.214; el Sr. Juan Pablo Cicero, D.N.I. N° 3.317.766 y el Sr. Darío Alejandro Crosa, D.N.I. N° 34.557.919, representando el 100% del capital social, decidieron de manera unánime modificar el Estatuto Societario de APART DEL FALDEO S.R.L., en su Artículo “Octavo”, quedando de la siguiente manera: “Octavo: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo del socio Darío Alejandro Crosa, revistiendo el cargo de Gerente. Tendrá todas las facultades para realizar actos jurídicos tendientes a la prosecución del objeto societario. El Gerente deberá prestar garantía en favor de la sociedad por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000), la cual será constituida y mantenida de conformidad con las normas vigentes con un pagaré a la orden”. El presente edicto fue ordenado en el Expte. N° 30635/24, “APART DEL FALDEO S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato (Adm. y/o Fiscal.)”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 3 de febrero de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-02-25

---

**“SP ARQ SAS”**

Por instrumento privado de fecha 29 de noviembre de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “SP ARQ SAS”. Socios: El Sr. Juan Jose Picasso, DNI 22.719.193, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22719193-8, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de abril de 1972, profesión Arquitecto, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Paseo del Cuyén 87, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina; el Sr. Daniel Alejandro Smedegaard, DNI 25.463.187, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25463187-7, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de septiembre de 1976, profesión Maestro Mayor de Obra, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Lote 40, 0 Valle Escondido, San Martín de los Andes,

Neuquén, Argentina. Denominación: "SP ARQ SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Construcción, demolición, mantenimiento y refacción de edificios de cualquier naturaleza. Proyecto y/o realización de obras y trabajos de ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Construcción, reforma y/o reparación de viviendas tradicional sustentable y/o moderna; de viviendas de barro o adobe y prefabricadas; aplicables a usos como casa-habitación, comercios u otros y la fabricación de aberturas, paneles, tabiques y amoblamientos de madera en general. Servicios de construcción y realización de obras civiles de cualquier naturaleza, incluyendo obras viales, hidráulicas, mecánicas, urbanizaciones obras de gas, de agua sanitaria y eléctrica, sean públicas o privadas, como también refacciones, reparaciones, reciclados, servicios de nivelación, movimiento de suelos, pavimentación y toda prestación relativa a la construcción. b) Servicios de Mantenimiento: Servicios de limpieza, desinfección, pintura y mantenimiento de edificios y/o espacios públicos y privados. c) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta; urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las Leyes de Suelo en el país o en el exterior. d) Compra, venta, importación, distribución, exportación y transporte de materiales de construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de la construcción, como así también artículos de ferretería, pinturas, esmaltes, barnices, implementos, máquinas, herramientas y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. e) Financieras: Aportar invertir capitales propios para negocios realizados o a realizar; acordar préstamos con fondos propios a entidades comerciales, así como constituir o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real creado o a crearse y otorgar avales, operaciones que tengan por objetos títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, asesoramiento financiero y toda operación permitida por la Ley vigente. La sociedad no realiza las actividades comprendidas en la Ley N° 21526 ni tampoco las que requieran ahorro público. Se deja expresa constancia que las actividades que

así lo requieran serán realizadas exclusivamente por profesionales habilitados legalmente para ello. Capital: \$543.142, dividido por 543.142 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Jose Picasso, suscribe a la cantidad de 271.571 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Daniel Alejandro Smedegaard, suscribe a la cantidad de 271.571 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.719.193, Juan Jose Picasso. Suplente/s: DNI 25.463.187, Daniel Alejandro Smedegaard. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 29 de noviembre.

1p 14-02-25

---

### **GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L.**

Por Acta de fecha 26/09/2024 se aprobó la apertura de una sucursal de GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L. en la Provincia del Neuquén, la que tendrá domicilio en Las Violetas N° 1.170, Piso 11, Departamento 1.114 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la designación de Alberto Guillermo Pizarro, DNI 23.745.250, en el cargo de representante de la sucursal. El contrato de GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., se inscribió en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, por Resolución 0921 de fecha 10/03/2008, Legajo 155722, Matrícula 87684. Socios: Daniel Jorge Toral, DNI 8.603.329, CUIT 20-08603629-1, argentino, nacido el 25/05/1951, comerciante, casado, domiciliado en Pedro Bourel 2.989 de Florencio Varela; German Gabino Planes, DNI 8.349.140, hijo de Albino Planes y de Teresa Benites, CUIT 20-08349140-0, argentino, nacido el 04/01/1947, comerciante, soltero, domiciliado en Oliver 3.485 de Florencio Varela. Plazo

de Duración: 99 años desde inscripción, vence el 09/03/2107, inscripta en fecha 10/03/2008 por Resolución 0921 de fecha 10/03/2008, Legajo 155722, Matrícula 87684, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Domicilio de la Sociedad: Húsares N° 3.856 de la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Capital: \$8.000 (pesos ocho mil con 00/100), representado por 800 (ochocientas), cuotas iguales de valor nominal \$10 (pesos diez), 75% de las cuotas del señor Daniel Jorge Toral, DNI 8.603.329 y 25% del señor German Gabino Planes, DNI 8.349.140. Socio Gerente: Daniel Jorge Toral. Objeto: La sociedad tendrá por objeto cumplir funciones y desempeñarse por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos como agencia de investigaciones privadas, vigilancia e informes comerciales y prelaborales, seguridad personal e industrial en jurisdicción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina, Policía Aeronáutica Nacional y agencia de investigaciones y seguridad privada en el ámbito de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, todo debidamente ajustado a cumplimiento de las Leyes, reglamentos y disposiciones en primer caso y de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 12297, como así también el control de carga y descarga y empresa de vigilancia dentro de instalaciones portuarias; la custodia y el transporte de bienes o valores, por medios terrestres marítimos o aéreos; empresa de servicios, importación exportación, compra, venta e instalación de alarmas, sistemas contra incendios y sistemas informáticos de seguridad; importación e instalación de circuitos cerrados de televisión y equipos de comunicaciones; podrá hacerlo en tal carácter en todo el territorio de la República Argentina o en el extranjero, conforme a las Leyes que regulan su funcionamiento en las distintas jurisdicciones. Para el ámbito de la Provincia de Buenos Aires: La sociedad tendrá por objeto desempeñarse por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros al servicio de vigilancia y protección de bienes, escolta y protecciones de personas, transporte custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción del transporte de caudales, vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona, siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal: Podrá hacerlo en tal carácter en todo el territorio de la República Argentina o en extranjero, conforme a las Leyes que regulan las distintas jurisdicciones.

**CROWN SRL****Cesión de Cuotas**

Se hace saber que por instrumento privado a los 29 días del mes de octubre de 2024, la Sra. Mónica Silvina Córdoba, DNI 20.793.873, cedió la cantidad de 21 cuotas sociales a favor de la Sra. Maria Florencia Larroulet, DNI 36.784.029, nacida el 8 de noviembre de 1992, soltera, argentina, de profesión Licenciada en Economía Empresarial, domiciliada en Calle 12, Lote 52, Barrio Rincón Club de Campo de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, que le pertenecían en la sociedad CROWN S.R.L.. En este acto Mónica Silvina Córdoba, renuncia a su cargo de Gerente de la firma y queda a cargo de la Gerencia la Sra. Marisel Cecilia Córdoba, DNI 20.793.873, nacida el 17 de noviembre de 1969, DNI 20.793.873, argentina, soltera, de profesión empresaria, quien constituye domicilio especial conforme Art. 157 Ley 19550, en la calle Alcorta N° 47 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "CROWN S.R.L. s/Inscripción Cesión/es de Cuotas, Renuncia de Gerente y Designación de Gerente", (Expte. N° 30648/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 03 de febrero de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-02-25

---

**COMASEG S.R.L.**

Se hace saber que por Reunión de Socios N° 17 de fecha 26/11/2024, los socios de "COMASEG S.R.L." resolvieron aceptar la renuncia del Gerente Suplente Alberto Namuncurá, D.N.I. 13.254.251 y se designó como socios Gerentes para que actúen de manera individual e indistinta los Sres. Daniel Horacio Gonzalez, D.N.I. N° 11.640.704 y Leonardo Solavaggione, D.N.I N° 29.754.913. Asimismo, se modificó la Cláusula Quinta del contrato social, la que quedó redactada de la siguiente forma: "Quinta: Dirección, Administración y Representación: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta y durarán en el cargo por plazo indeterminado.

El o los Gerentes cuentan con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones ya sea naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. En garantía del buen desempeño de sus funciones el o los Gerentes depositarán en la caja de la sociedad una suma de pesos cien mil (\$100.000) o su equivalente en títulos o valores o pagaré sin protesto a la orden de la sociedad. Dicho monto podrá ser actualizado cuando las circunstancias así lo aconsejen. Dicho depósito deberá asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad". El presente edicto fue ordenado en el Expediente 30713/24, "COMASEG SRL s/ Inscripción Renuncia de Gerente y Designación de Gerente", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 07 de febrero de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-02-25

---

### **COMASEG S.R.L.**

Se hace saber que por contrato de cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social de fecha 28/11/2024, el Sr. Alberto Namuncura, DNI 13.254.251 cedió la cantidad de cinco (5) cuotas sociales a favor del Sr. Leonardo Solavaggione, DNI 29.754.913, argentino, casado, nacido el 27/10/1982, empleado, domiciliado en Nordeste N° 344, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, que le pertenecían en la sociedad COMASEG S.R.L.. Que consecuentemente, en dicho instrumento se decidió modificar la Cláusula 4° del contrato social (Distribución Capital Social). El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 30714/24, "COMASEG S.R.L s/Inscripción de Cesiones de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato (Dist. al Capital)", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 07 de febrero de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-02-25

**GPSI S.R.L.**

Por instrumentos privados de fecha 29/11/24 y 31/01/25, Guillermo Fabrizio Gimenez Savignone, DNI 40.960.425, renunció al cargo de Gerente y cedió a favor de Joaquín Portanova, argentino, nacido el 03/02/2003, DNI 44.684.805, CUIT/CUIL 20-44684805-5, soltero, comerciante, domicilio en calle sin nombre, Casa 5, B° Cooperativa de la Ciudad de Bolivar, Pcia. de Buenos Aires, 1.675 cuotas sociales. Modificación de Contrato: Artículo 4°: “El capital societario se establece en \$335.000 (pesos trescientos treinta y cinco mil), dividido en 3.350 cuotas de valor \$100 cada una, que han sido totalmente suscriptas e integradas”. El presente edicto fue ordenado en: “GPSI SRL s/Inscripción Cesión de Cuotas, Renuncia de Gerente”, (Expte. 30636/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 07 de febrero de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 14-02-25

---

**FFA CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A.S.**

Por instrumento de fecha 15 de noviembre de 2024 e instrumento de fecha 13 de diciembre de 2024, Fracchia Facundo, argentino, mayor de edad, nacido el 26/01/1983, D.N.I. N° 30.081.102, CUIT 20-30081102-8, Ingeniero Industrial, casado en primeras nupcias con Marina Carolina Blay, DNI 23.033.052, domiciliado en Santa Fe Sur N° 1.669 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, celebró el contrato social de FFA CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A.S. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: Construcción: La construcción y refacción de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Alquiler: Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles, utilitarios y maquinarias, en el territorio de la República Argentina. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años. Capital: Pesos un millón cien mil (\$1.100.000,00), representado por un mil (1.000) acciones de valor nominal pesos un mil cien (\$1.100) cada una.

Administración: una o más personas humanas, socios o no entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Mientras se prescinda de Sindicatura, deberá designar al menos un suplente. Plazo Indeterminado: Administradores: Facundo Fracchia, DNI 23.033.052. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre de cada año. Sede Social: Calle Santa Fe Sur N° 1.669 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el expediente: (Expte. 30623/24), "FFA CONSTRUCCIONES & SERVICIOS SAS s/Inscripción de Estatuto", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 07 de febrero de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-02-25

---

### **SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN (SAC) Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 28 de fecha 3 de septiembre de 2024, los socios de "Servicios de Asesoramiento y Capacitación S.R.L.", aprobaron la designación de Carlos Néstor Insaurral, DNI 13.176.634, como socio Gerente de la sociedad a partir del 03/09/2024, por el término de 3 (tres) años. El presente edicto fue ordenado por la Directora General María Lis Mansilla Albores, en el expediente: "SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. N° 30514/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 27 de diciembre de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-02-25

---

### **FARMACÉUTICOS ASOCIADOS DE NEUQUÉN SRL**

Se hace saber que por Acta de fecha 26 de marzo de 2024, los socios de Farmacéuticos Asociados de Neuquén SRL designaron Gerente a Carlos Fe-

derico Arrigoni, DNI 22.898.957, domicilio especial (Art. 256 LGS) en calle San Martín 1.284 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "FARMACÉUTICOS ASOCIADOS DE NEUQUÉN SRL s/Inscripción Designación de Gerente", (Expte. N° 29752/24), de trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 07 de febrero de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-02-25

---

### TISA S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 6/12/24 Isabel Halicki, DNI 10.041.860, cedió a Maria Valeria Bonomi, argentina, DNI 31.314.175, casada, empresaria, domicilio Sarmiento 923 de Neuquén, la nuda propiedad y derecho a voto de 1.251 cuotas sociales y a Juan Silvestre Benjamin Bonomi, argentino, nacido el 14 de septiembre de 1976, DNI 25.517.754, soltero, empresario, domicilio Colonia Alemana 975 de Neuquén, la nuda propiedad y derecho a voto de 1.251 cuotas sociales y se constituyó usufructo sobre las 2.502 cuotas sociales cedidas a favor de Isabel Halicki. Modificación de Contrato: Artículo 4°: El capital social se fija en la suma de \$50.000 dividido en 5.000 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas. Artículo 5°: La transmisión de cuotas requiere de la conformidad de la mayoría de los socios. Los socios y la sociedad gozan del derecho de preferencia en la adquisición de cuotas en relación a las que han suscripto. La opción de compra deberá ejercerse en el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación por parte del socio vendedor del comprador, del precio y forma de pago, caso contrario se tendrá por acordada la conformidad y no ejercida la preferencia. Artículo 6°: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios, por término indeterminado. Los socios podrán designar un suplente quien asumirá el cargo en caso de enfermedad, ausencia o vacancia. En garantía por el desempeño de sus funciones el Gerente suscribirá un pagaré por la suma de \$1.000.000. Artículo 7°: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Artículo

159 primera parte párrafo 2° Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el Artículo 160 de la citada Ley y cada cuota da derecho a un (1) voto. Toda comunicación o citación a los socios se efectuará mediante notificación al domicilio expresado en el instrumento de constitución o adquisición de cuotas sociales, salvo que se haya notificado su cambio a la Gerencia; también podrá cursarse la notificación al domicilio electrónico que a tal fin se constituya ya sea correo electrónico, aplicación WhatsApp o cualquier otra plataforma que pudiera surgir a futuro y que los socios acuerden con la Gerencia. Las Asambleas ya sean Ordinarias o Extraordinarias, podrán celebrarse mediante la utilización de medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, garantizando la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; participación de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video con transparencia e igualdad entre los participantes, participación con voz y voto de todos los miembros y del Órgano de Fiscalización de así corresponder; grabación de la reunión en soporte digital y su conservación por el periodo de cinco años o de prescripción si fuere mayor, como la puesta a disposición de los legítimos interesados que la soliciten; transcripción de la reunión en el correspondiente libro social dejando constancia de quien la transcribe, quienes participaron, medio electrónico por el cual se efectuó, quórum, resultado de las votaciones y encontrarse suscripta conforme lo dispone la normativa vigente; deberá ser convocada por la vía legal y estatutaria informando claramente medio de comunicación elegido y modo de acceso para permitir la participación; prever modos de resolución de circunstancias técnicas que dificulten o impidan la realización y/o continuación de la reunión, todo ello ajustándose a lo dispuesto por el Artículo 158 inciso a) última parte del Código Civil y Comercial de la Nación y a la Resolución de la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén Número 01/20 o las que en el futuro las reemplacen y/o modifiquen. Artículo 10°: En caso de fallecimiento de los socios sus herederos no se incorporarán a la sociedad. Las cuotas sociales del fallecido serán adquiridas por la sociedad abonando a los herederos la participación del causante que se establecerá considerando el patrimonio neto de la sociedad que surja de los estados contables que se practiquen al cierre del ejercicio durante el cual ha fallecido el socio. Tal suma será abonada dentro de los cuatro meses de cierre del ejercicio. Se designa como Gerente Suplente a Maria Valeria Bonomi. El presente edicto fue ordenado en: "TISA

SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Modificación de Contrato Arts. 4; 5; 6; 7 y 10", (Expte. 30677/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 10 de febrero de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-02-25

---

## MARAKAT S.R.L.

### Inscripción de Contrato Social

Fecha Contrato Constitutivo: 25/11/2024 y modificatorio: 28/01/2025. Socios: Mateo Augusto Vicente, argentino, mayor de edad, nacido el 13/06/1988, D.N.I. N° 33.581.221, CUIT 20-33581221-3, empresario, soltero, domiciliado en Córdoba N° 300 de la Ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén; Dante Santiago Vicente, argentino, mayor de edad, nacido el 13/10/1989, D.N.I. N° 34.117.835, CUIT 20-34117835-6, empresario, soltero, domiciliado en Córdoba y Mariano Moreno s/n de la Ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén; Adrián Javier Gomez, argentino, mayor de edad, nacido el 01/12/1972, D.N.I. N° 22.954.650, CUIT 20-22954650-4, empresario, casado con Sandra Lorena Aguirre, D.N.I. 28.254.619, domiciliado en Lote 3 y 4, Mza. E, Ruta Provincial N° 7 s/n de la Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén; Diego Nizar Barakat, argentino, mayor de edad, nacido el 05/04/1998, D.N.I. N° 41.092.217, CUIT 20-41092217-8, empresario, soltero, domiciliado en Sargento Cabral N° 855 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Hassan Manuel Barakat, argentino, mayor de edad, nacido el 14/03/2001, D.N.I. N° 43.155.949, CUIT 20-43155949-9, empresario, soltero, domiciliado en Sargento Cabral N° 855 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Pedro Emilio Barakat, argentino, mayor de edad, nacido el 15/10/1965, D.N.I. N° 17.870.034, CUIT 20-17870034-1, empresario, casado con Laura Andrea Dipp, D.N.I. 21.785.470, domiciliado en Sargento Cabral N° 855 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años desde la inscripción en el R.P.C.. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, alquiler, consignación y representación de vehículos livianos, pesados, maqui-

narias y herramientas. Alquiler de automóviles, camionetas, camiones, tráilers y máquinas viales. Servicios: Servicio de mantenimiento y reparación de automóviles, camionetas, camiones, máquinas viales y todo tipo de maquinaria pesada y liviana. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Los Gerentes durarán en sus cargos hasta que la Reunión de Socios les revoque el mandato. Se designan como Gerentes a Mateo Augusto Vicente, D.N.I. N° 33.581.221 y a Diego Nizar Barakat, D.N.I. N° 41.092.217. Fiscalización: La fiscalización de la gestión de los Administradores y contralor de libros y papeles de la sociedad, estará a cargo de los socios de conformidad al Art. 55 de la Ley 19550. Cierre de Ejercicio: 31/05 de cada año. Sede Social: Rivadavia N° 389 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "MARAKAT S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 30622/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 14-02-25

---

### MAS GAMING SRL

Se hace saber que en la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 10 días del mes de febrero de 2025, Montiveros Mirna Gabriela, DNI 31.805.177, con domicilio en Santiago del Estero 152 de la Provincia del Neuquén, en carácter de autorizada a hacer la inscripción del contrato social de MAS GAMING SRL, manifiesto por cuenta y orden de los socios Aravena Andrea Carolina, D.N.I. 39.083.583 y Aravena Pablo Nicolas, D.N.I. 34.807.073, la decisión de modificar por segunda vez el contrato constitutivo de MAS GAMING SRL, con el objetivo de reordenar adecuadamente las cláusulas del contrato original y el primer contrato modificatorio de MAS GAMING SRL: Artículo Primero: Se renombra y ordenan las Cláusulas Quinta en adelante del contrato social de fecha 28/08/24 y contrato modificatorio de fecha 29/10/2024, manteniéndose las disposiciones transitorias del contrato original.

1p 14-02-25

**ELOI S.R.L.**

En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 6 días del mes de febrero de 2025, se reúnen en la sede social de ELOI S.R.L., sita en calle Domuyo N° 1.995, los socios titulares del cien por cien del capital social, para tratar los puntos que integran el Orden del Día: “Designación de socio Gerente”. Toma la palabra la Sra. Vasquez Andrea Noemí y propone continuar en el cargo de Gerente y representante de la sociedad, de forma indistinta con el Sr. Vasquez Nelson Anacleto, lo cual es aceptado por unanimidad. No habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la Asamblea, siendo las 17:00 hs., firmando al pie de la presente.

1p 14-02-25

---

**INTEGRACIÓN URBANA COSTA AZUL S.A.****Actos Aprobados por los Accionistas  
Designación de Autoridades**

Se hace saber que por Reunión de Accionistas por medio de Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2023, los socios de “INTEGRACIÓN URBANA COSTA AZUL S.A.” resolvieron que el Sr. Soria Galvarro Mauro, DNI 26.815.757, el Sr. Arce Claudio Horacio, DNI 22.655.634, la Sra. Gómez María Beatriz, DNI 20.935.229, renuevan el cargo como Directores Titulares de la sociedad y Acito Hugo Oscar, DNI 16.100.826; Maztkin Aron, DNI 12.629.910; Phagoupe Jorge, DNI 21.439.904, renuevan el cargo de Directores Suplentes de INTEGRACIÓN URBANA COSTA AZUL S.A. por un periodo de 2 años, cuyo vencimiento de mandato será el día 11/12/2025, como consta en el contrato social. Neuquén, Cipolletti, 11 de febrero de 2025.

1p 14-02-25

---

**UNELEC SA****Designación de Cargos de Directores**

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 13 de agosto

de 2024, los socios de UNELEC SA, CUIT 30-70800992-6, resolvieron designar como Directores a los Sres. Nestor Martin Bonilla, DNI 25.572.826, quien asume el cargo de Presidente; Vanina Mariel Hiernard, DNI 26.966.597, quien asume como Vicepresidente; Francisco Martin Torres Darino, DNI 25.226.415, quien asume como Director y Maria Eugenia Flores, DNI 23.098.958, quien queda designada como Directora Suplente.

1p 14-02-25

---

### **“JO - AR SERVICIOS METALMECANICOS SAS”**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 6 de febrero de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “JO - AR SERVICIOS METALMECANICOS SAS”. Socios: El Sr. Jose Carlos Arancibia, DNI 17.356.916, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17356916-6, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de agosto de 1964, profesión soldador, estado civil viudo/a, con domicilio real en la calle San Juan 479, Parque Industrial, Centenario, Neuquén, Argentina; la Sra. Barrera Agustina Micaela, DNI 39.918.579, CUIL/CUIT/CDI N° 27-39918579-9, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de noviembre de 1996, profesión Técnica en Seguridad e Higiene, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Coihue 460, Casa 291, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: “JO - AR SERVICIOS METALMECANICOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén. Objeto: a) Trabajos de Industria Metalúrgica: La fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. b) Servicios de arenado y pintura. c) Construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza; proyecto y/o realización de obras y trabajos de ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Capital: \$584.892, dividido por 584.892 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Jose Carlos Arancibia, suscribe a la cantidad de 292.446 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por

acción; Barrera Agustina Micaela, suscribe a la cantidad de 292.446 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 17.356.916, Jose Carlos Arancibia. Suplente/s: DNI 39.918.579, Barrera Agustina Micaela. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero.

1p 14-02-25

---

### **RUSK 360 SERVICIOS S.R.L.**

Se hace saber que por cesión de cuotas de fecha 05/06/2024, la Sra. Flores Vanesa Banina, D.N.I. 37.458.755, cedió la cantidad de setenta (70) cuotas sociales a favor del Sr. Bertoldi, Néstor Fabián, D.N.I. 16.656.670, con domicilio real en Calle 15, Flia. Luna, Lote 4 s/n, Sector Chacras, Vista Alegre, Provincia del Neuquén, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, nacido el día 13/01/1965. Asimismo, por Acta de Reunión de Socios de fecha 04/06/2024 la Sra. Flores Vanesa Banina, renuncia a su cargo de socia Gerente y los socios de RUSK 360 SERVICIOS S.R.L. resolvieron mediante Acta de fecha 17/06/2024 y rectificatoria de fecha 05/08/2024 designar como nuevo socio Gerente al Sr. Bertoldi Nestor Fabián, D.N.I. 16.656.670, por tiempo indeterminado. El presente ha sido ordenado por la Directora General María Lis Mansilla Albores, en expediente caratulado: "RUSK 360 SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerente", (Expte. 30019/24). Neuquén, 18 de diciembre de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-02-25

**SCEI S.R.L.****Contrato Social**

Socios: Sr. Aguayo Hector Fabian, de nacionalidad argentina, de 44 años, DNI N° 27.987.027, de profesión comerciante, soltero, con domicilio real en la Calle 7, Lote 16 N° 2.372 de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén; el Sr. Aguayo Nicolas Gabriel, de nacionalidad argentina, de 18 años, DNI N° 47.369.323, de profesión comerciante, soltero, con domicilio real en la calle Villegas y 25 de Mayo, B° Don Bosco de la localidad de Zapala, Provincia del Neuquén y la Sra. Aguayo Marisa Ines, de nacionalidad argentina, 47 años, DNI N° 25.694.962, de profesión Martillera Pública, soltera, domiciliada en Villegas y 25 de Mayo, B° Don Bosco de la localidad de Zapala, Provincia del Neuquén. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 21/08/2024. Denominación: "SCEI S.R.L.". Domicilio Legal: Calle Manuel Láinez N° 279, Primer Piso, Oficina B de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa (90) años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y asociada con terceros, a las siguientes actividades: a) Servicios de Ingeniería: El diseño y ejecución de obras de ingeniería y/o civiles mayores y obras menores de construcción como contratista y subcontratista; elaboración y diseño de proyectos estructurales, diseño y confección de fabricaciones especiales; la prestación de servicios generales de consultoría y diseño industrial; diseño y ejecución de proyectos de equipamiento, provisión de bienes muebles, equipos, maquinarias, máquinas, herramientas, artefactos eléctricos y electrónicos, insumos fungibles; diseño y ejecución de proyectos de automatización y electrificación industrial; prestación de servicios de capacitación actuando como organismo técnico en materias que le sean propias a la empresa, especialmente mediante la elaboración y ejecución de planes de capacitación, instrucción y perfeccionamiento; prestación de servicios de asesoría y servicio técnico en el área de ingeniería industrial en sus variadas especialidades; realizar representaciones de marcas o empresas sean nacionales o extranjeras; diseño, implementación de equipamiento para la optimización o mejora de procesos productivos e industriales; ejecución de inspección técnica de obras de ingeniería y de todo tipo de proyectos para todo lo cual podrá adquirir y otorgar franquicias, licencias y

representaciones; b) Constructora: Asesoramiento integral y ejecución de proyectos, cálculos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza; su mantenimiento, refacción y/o demolición, tanto lo sean de carácter públicas, privadas o mixtas; civiles o industriales, aún cuando lo sean por contratación directa y/o licitaciones públicas y/o privadas; construcción de puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; movimientos de suelos, la construcción de edificios sujetos al régimen de la Ley 13512 de Propiedad Horizontal y en general, la construcción de todo tipo de inmuebles aún aquellas que se correspondan con la conformación y elaboración de emprendimientos urbanos tales como clubes de campo, cementerios privados, barrios cerrados y cualquier otra que el devenir de los tiempos impongan; c) Servicios Petroleros: Extracción, tratamiento o remediación, recuperación, transporte y disposición final de residuos especiales, pluviales, residuos derivados del petróleo, combustibles, lubricantes, recortes de perforación, fondos de tanque, derrames o suelos contaminados con hidrocarburos, químicos o cualquier otro tipo de residuos peligroso o contaminantes, procedentes de industria oil and gas en toda su actividad, industria minera, agrícola, construcción o industrial. Utilización de procesos habilitados que permitan la transformación de los residuos nombrados con anterioridad a un producto final no contaminante para su posterior utilización comercial, donación, reuso o su disposición final en cualquier rubro o actividad donde aplique bajo normativas correspondientes. Aplicación de asfalto ecológico resultante de tratamiento de residuos nombrados anteriormente, en sus diversos usos aplicables bajo normativas de seguridad y medio ambiente; d) Servicio de Transporte: Explotación del transporte de mercaderías y materiales en general, fletes, acarreo, encomiendas. Traslado de personas y cargas por camiones, automotores. Transporte terrestre en general y en especial, transporte de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transportes de carga, provinciales, nacionales e internacionales. Alquiler de vehículos, camiones, camionetas y máquinas y transportes de fletes y acarreo en todo el territorio del país; e) Actividad Comercial: Adquirir y enajenar por compraventa, leasing, locación o cualquier otro modo legítimo; automotores, maquinarias y herramientas destinadas a la industria y sus repuestos y accesorios, incluyendo las que requieran los servicios autorizados por su objeto; de otros bienes muebles y también inmuebles. Transporte y comercialización de residuos o el producto de la transformación de los

mismos; f) Actividad Industrial: Manufactura y comercialización de productos y subproductos derivados de los tratamientos aplicados a todos los residuos nombrados anteriormente. Importación y exportación de bienes relacionados con el objeto social; g) Turismo y Hotelería: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados dentro y fuera del país, de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas no regular con fines turísticos dentro del país o fuera del mismo. La explotación integral de establecimientos hoteleros, apart hotel, de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones amuebladas, de inmuebles para el desarrollo de congresos, convenciones, ferias, actividades culturales, deportivas recreativas. Asimismo, podrá efectuar toda clase de operaciones financieras relacionadas con las actividades principales previamente indicadas, excluida cualquiera que requiera el concurso público y aquellas contempladas en la Ley de Entidades Financieras. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante y h) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, cementerios privados, parques cerrados, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, asimismo la construcción y venta de edificios por régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles, inclusive todas las operaciones que hagan a las prescripciones de la Ley Nacional 24441 de Financiamiento de la Vivienda y la Construcción, entre ellas de las de fideicomiso y leasing. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir

derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y Artículo Quinto del Libro 11, Título X del Código de Comercio. Para el cumplimiento de su objeto, la empresa podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos y negociaciones que tiendan, directa o indirectamente, a la consecución de los fines y objetos de la empresa; tanto para la Provincia del Neuquén, como para el resto del territorio de la República Argentina. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las Leyes o por este contrato, entre ella: Otorgar poderes, mandatos, abrir cuentas bancarias y operar con cualquier Banco o entidad financiera pública o privada en el país y en el exterior. Capital Social: El capital societario se establece en pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00) que se dividen en seis mil (6.000) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. Aguayo Hector Fabian, cuatro mil ochocientos cuotas (4.800), por la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil con 00/100 (\$480.000,00); el Sr. Aguayo Nicolas Gabriel, seiscientos cuotas (600), por la suma de pesos sesenta mil con 00/100 (\$60.000,00) y la Sra. Aguayo Marisa Ines, seiscientos cuotas (600), por la suma de pesos sesenta mil con 00/100 (\$60.000,00). Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La Asamblea de Socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Sr. Aguayo Hector Fabian. Fiscalización: La sociedad prescinde de fiscalización en los términos de los Artículos 158 y 284 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, reservándose los socios el contralor en los términos del Artículo 55 de la citada norma. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. La inscripción de la sociedad tramita ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "SCEI S.R.L. s/ Inscripción Contrato Social", (Expediente 30215/24).

**“ASISTENCIA Y SERVICIO AL PETRÓLEO Y GAS SAS”**

Por instrumento privado de fecha 07 de febrero de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “ASISTENCIA Y SERVICIO AL PETRÓLEO Y GAS SAS”. Socios: El Sr. Pedro Arnaldo Alessandrini, DNI 26.009.642, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26009642-8, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de junio de 1977, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Castaño Esq. Sagredo, Mza. 3, L. 3, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “ASISTENCIA Y SERVICIO AL PETRÓLEO Y GAS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Servicios de metalúrgica, soldadura, arenado, pintura y revestimientos industriales; b) Fabricación, reparación, desmontaje, instalación de tanques de almacenamiento de líquidos, gases o cualquier otro elemento metálico o no; c) Construcción, montaje, reparación, mantenimiento de plantas de gas y petróleo en cualquiera de sus especies; d) Instalación, reparación, mantenimiento de cañería y elementos sometidos a presión; e) Tendido, reparación, mantenimiento de tuberías de agua, gas, petróleo, redes de incendio. Capital: \$1.500.000, dividido por 1.500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Pedro Arnaldo Alessandrini, suscribe a la cantidad de 1.500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.009.642, Pedro Arnaldo Alessandrini. Suplente/s: DNI 11.769.322, Ramon Dardo Bordon. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 28 de febrero.

**“ARKEIA CONSTRUCCIONES SAS”**

Por instrumento privado de fecha 10 de febrero de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “ARKEIA CONSTRUCCIONES SAS”. Socios: El Sr. Ruben Alejandro Torres, DNI 25.725.677, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25725677-5, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de junio de 1977, profesión empresario, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Mendoza 165, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Pablo Martin Zapata, DNI 31.359.026, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31359026-8, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de diciembre de 1984, profesión Productor de Seguros, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Río Turbio 4.099, Lote 75, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “ARKEIA CONSTRUCCIONES SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción y venta de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, barrios cerrados, loteos, urbanizaciones y centros recreativos. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Artículo Cuarto: Capacid. Capital: \$70.000.000, dividido por 70.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ruben Alejandro Torres, suscribe a la cantidad de 35.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Pablo Martin Zapata, suscribe a la cantidad de 35.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Su-

plente. Administradores: Titular/es: DNI 25.725.677, Ruben Alejandro Torres. Suplente/s: DNI 31.359.026, Pablo Martin Zapata. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 14-02-25

---

## “EL CASTOR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS”

### Modificación de Contrato

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15 de enero de año 2025 el socio de “EL CASTOR DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS”, resolvió modificar el Artículo Tercero “Objeto” del instrumento constitutivo de fecha 22 de mayo de 2024 por el siguiente: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: (a) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales; (b) Servicios de movimientos de suelo y preparación de terrenos para obras; (c) Construcción, intermediación y compraventa de terrenos y edificios residenciales y no residenciales; (d) Alquiler de canchas deportivas; (e) Alquiler de maquinarias y camionetas; (f) Alquiler de inmuebles; (g) Inversoras y financieras; (h) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (i) Compra y venta de materiales de construcción y ferretería; (j) Servicios de transporte terrestre de cargas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “EL CASTOR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo”, (Expte. N° 30599/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 05 de febrero de 2025.

1p 14-02-25

**TUBOS SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se hace saber que por Asamblea de Socios Ordinaria Unánime de fecha 15 de septiembre de 2023, pasada al Libro de Actas de Asamblea bajo Acta N° 32, los socios de “TUBOS S.A.”, resolvieron elegir dos Directores Titulares y un Suplente por un período de tres ejercicios, habiéndose designado como Director Titular y Presidente al Ing. Gian Franco Andreani, DNI 12.820.483; como Director Titular y Vicepresidente al Ing. Adrián Andreani, DNI 12.065.059 y como Director Suplente al Cr. Claudio Alfonso Andreani, DNI 17.025.981. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “TUBOS SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción Designación de Directorio”, (Expte. N° 30625/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 07 de febrero de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-02-25

---

**“RM SUR AUTOMOTORES SAS”**

Por instrumento privado de fecha 10 de febrero de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “RM SUR AUTOMOTORES SAS”. Socios: El Sr. Ricardo Daniel Rojas, DNI 31.471.413, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31471413-0, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de abril de 1985, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Maestros Neuquinos 1.008, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Martin Leandro Pinter Vicentino, DNI 31.582.381, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31582381-2, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de junio de 1985, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Maestros Neuquinos 1.008, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “RM SUR AUTOMOTORES SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra y venta de automotores, máquinas agrarias, camionetas, camiones, motocicletas, semis, acoplados, máquinas viales en general, nuevos y usados, alquiler de automotores, autos, camionetas, camiones, carretones, semis, máquinas viales y tráilers habitacionales. Servicios de comisionista por la intermediación en la venta de rodados a credito otorgados por entidades financieras debidamente autorizadas. Capital: \$584.892, divi-

dido por 584.892 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ricardo Daniel Rojas, suscribe a la cantidad de 292.446 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Martin Leandro Pinter Vicentino, suscribe a la cantidad de 292.446 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31.471.413, Ricardo Daniel Rojas, DNI 31.582.381, Martin Leandro Pinter Vicentino. Suplente/s: DNI 45.627.042, Nazarena Ayelen Rojas. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 14-02-25

---

### **“MC TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SAS”**

Por instrumento privado de fecha 03 de febrero de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “MC TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SAS”. Socios: El Sr. Pablo Raul Martinez, DNI 26.357.239, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26357239-5, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de enero de 1978, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ruca Coyam 100, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina; el Sr. Gabriela Esther Cardenas, DNI 34.661.760, CUIL/CUIT/CDI N° 27-34661760-3, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de septiembre de 1989, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ruca Coyam 100, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina. Denominación: “MC TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SAS”. Plazo de Duración: 10 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicio de transporte

automotor de cargas. Capital: \$573.422, dividido por 573.422 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Pablo Raul Martinez, suscribe a la cantidad de 286.711 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Gabriela Esther Cardenas, suscribe a la cantidad de 286.711 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.357.239, Pablo Raul Martinez. Suplente/s: DNI 34.661.760, Gabriela Esther Cardenas. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 03 de febrero.

1p 14-02-25

---

### **“INVESTING TO AÑELO S.A.S.”**

Por instrumento privado de fecha 27 de noviembre de 2024 se constituyó la sociedad “INVESTING TO AÑELO SAS”. Socios: Cesar Adolfo Guerrini, argentino, divorciado, DNI N° 10.205.193, CUIT 23-10205193-9, de profesión empresario, nacido el 29 de marzo de 1952, domiciliado en calle Las Cañas 1.950, Manzana F, Casa 4, Barrio El Molino, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia del Mendoza; el señor Federico Oscar Bathiche, argentino, soltero, DNI N° 21.383.252, CUIT 20-21383252-3, de profesión empresario, nacido el 16 de febrero de 1979, domiciliado en Bélgica 915, Villa Mercedes, Provincia de San Luis; el señor Ramon Ariel Moran, argentino, soltero, DNI N° 20.452.631, CUIT 20-20452631-2, de profesión empresario, nacido el 2 de septiembre de 1968, domiciliado en calle España N° 40, Barrio Micane, La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza; el señor Jorge

Armando Murua, argentino, casado, DNI N° 12.931.313, CUIT 20-12931313-8, de profesión empresario nacido el 18 de noviembre de 1958, domiciliado en calle Rodriguez Peña 2.600, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y la señora Silvana Griselda Robledo, argentina, divorciada, DNI N° 16.720.101, CUIT 27-16720101-1, de profesión empresaria, nacida el 13 de febrero de 1963, domiciliada en calle Las Cañas N° 1.950, Manzana F, Casa 4, Barrio El Molino, Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Denominación: Investing To Añelo SAS. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de Ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Agropecuaria: Explotación de cultivos permanentes y estacionarios incluyéndose entre ellos a la vitivinicultura, olivicultura, horticultura, floricultura, apicultura, forestación, cerealicultura. Dedicarse a la ganadería mediante crianza, engorde de animales vacunos, ovinos, cabalares, porcinos, avícolas y caprinos de raza, mestizos o criollos y cualquier tipo de animal, también en lo referente a la compra, venta, arrendamientos o aparcería de inmuebles de la sociedad o de terceros, pudiendo realizar estas mismas operaciones con más las de comisión, consignación, permutas y depósito, sobre frutos y productos de esas explotaciones. 2) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución y fraccionamiento de toda clase de mercaderías y materias prima, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, elementos de carácter técnico científico, productos ortopédicos, frutos y bienes del país y del exterior, abarcando las ramas agropecuarias, textil, metálica, electrónica, plástica, maderera y de la construcción, productos y subproductos alimenticios, conserveros, químicos, agroquímicos; comprendiendo tecnología e instrumental para su aplicación en las actividades sociales. 3) Importación y Exportación: Realizar la importación o exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social como mercaderías, combustibles, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas de origen mineral, vegetal o animal, productos y frutos del país o del extranjero. Con este fin podrá celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos con relación a bienes y servicios nacionales destinados al mercado interno y llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación. 4) Industriales: Mediante la pro-

ducción, fabricación, transformación o elaboración, industrialización y distribución de la madera u otros productos y subproductos en todas sus formas y procesos. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna para ejecutar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 5) Constructoras: Constructora mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos, rurales o loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto; 6) Inversoras, Financieras y Fideicomisos: Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente, en moneda nacional y/o extranjera. Podrá llevar a cabo: Constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Capital: El capital social es de pesos un millón (\$1.000.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas por Cesar Adolfo Guerrini, 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, por Silvana Griselda Robledo, 225.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción; Oscar Federico Bathiche, 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción; Ramon Ariel Moran, 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción y Jorge Armando Murua, 325.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los

Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo de 3 años. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos un Administrador Suplente. Administradores: Titulares: Jorge Armando Murua, D.N.I. N° 12.931.313; Cesar Adolfo Guerrini, DNI N° 10.205.193. Suplente: Ramon Ariel Moran, D.N.I. N° 20.452.631. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "INVESTING TO AÑELO SAS s/Inscripción de Estatuto", (Expte. 30740/24).

1p 14-02-25

---

## YOCCA`S SAS

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 13 días del mes de diciembre de 2024 los socios de "YOCCA`S SAS", resolvieron modificar el Artículo Tercero, Cuarto y las Disposiciones Transitorias 1 y 3 del contrato social. Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: A) Servicios Gastronómicos: De cafetería, lomitería, pizzería, restaurante, pub, parrillas, heladería, bar, con despacho de productos elaborados o adquiridos a terceros, servidos o puesto a disposición, en mesas o similares, en mostrador o mediante el envío domiciliario de los mismo (delivery), take away. Dichos servicios podrán complementarse con música, espectáculos musicales, teatrales, deportivos y desfiles. También podrá realizar servicios de catering, servicios gastronómicos en todas sus variedades, servicios de ornamentación, servicios de producción, servicios para fiestas y eventos públicos o privados, ya sea por alquileres o en domicilios particulares o públicos de los contratantes o terceros vinculados a ellos. Además, se podrá brindar dichos servicios en empresas dedicadas al transporte de personas por medios terrestres, aéreos o marítimos, siendo esta la actividad principal al inicio de las actividades es actividad lícita, declaradas en el presente objeto social. También podrá brindar servicios en locales denominados discotecas o como se denominen en el futuro. B) Comercial: La compra y venta de todos los productos que se elaboren y/o jurídicas, fabriquen, importen, exporten, compren,

ya sea de manera directa o por terceros, para la comercialización al por mayor y/o menor, de todos productos destinados a panadería, repostería, carnicería, panificación por hornos, supermercados, hipermercados, shopping, confitería, cafetería, lomitería, pizzerías, restaurantes, heladería, lácteos, restó, bares, discotecas o cualquier otro lugar cuya denominación en el área gastronómica se utilice para identificar lugares similares a los mencionados anteriormente, con o sin el uso de mesas, con o sin música y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social; todo esto por cuenta propia o ejerciendo representaciones, distribuciones por mandatos, comisiones, representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros; la sede social se establece en calle Río Negro N° 567 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. 3. Designación de Miembros del Órgano de Administración: 3.1.1 Designar como Administradora Titular a Maria Fernanda Yocca, con domicilio real en la calle Paraná N° 1.245 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, quien constituye domicilio especial en la calle Paraná N° 1.245 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. 3.2.1 Designar como Administradora Suplente a Maria Jose Yocca, con domicilio real en la calle Varvarco y Jesús González N° 01 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, quién constituye domicilio especial en la calle Paraná N° 1.245 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue librado en expediente: YOCCA'S SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo”, (Expte. N° 30533/24). Subdirección, 11 de febrero de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-02-25

---

## **“SIIS - SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INGENIERÍA Y SOLDADURAS SAS”**

Por instrumento privado de fecha 10 de febrero de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “SIIS - SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INGENIERÍA Y SOLDADURAS SAS”. Socios: El Sr. Daniel Elias Bravo, DNI 29.154.385, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-29154385-6, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de enero de 1982, profesión Ingeniero Químico, estado civil soltero/a, con domicilio

real en la calle Dx. 84, B° Mosconi, Grupo 4, Plaza Huincul, Neuquén, Argentina, El Sr. Jeremias Emiliano Salinas, DNI 37.856.435, CUIL/CUIT/CDI N° 20-37856435-3, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de febrero de 1994, profesión Técnico en Minas y Petróleo, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Dx. 84, B° Mosconi, Grupo 4, Plaza Huincul, Neuquén, Argentina. Denominación: "SIIS - SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INGENIERÍA Y SOLDADURAS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Objeto: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Industriales, petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; y (j) Transporte. Se encuentran incluidas, pero no limitadas, las siguientes actividades: Confección y calificación de procedimientos de soldaduras (EPS). Calificación de habilidades de personal. Renovación de credenciales de habilidades de personal. Confección y calificación de procedimientos de fusión (PEAD). Gestión y construcción de obras de gas; instalación de sistemas de combustión; ingeniería de procesos. QA/QC de Obras: Inspección de obras, ductos, calderas, recipientes a presión y prefabricados en taller; capacitación industrial; arquitectura; parquizados; control de plagas; ploteo digital. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: \$584.892, dividido por 584.892 de acciones

ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Daniel Elias Bravo, suscribe a la cantidad de 58.489 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Jeremias Emiliano Salinas, suscribe a la cantidad de 526.403 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29.154.385, Daniel Elias Bravo. Suplente/s: DNI 37.856.435, Jeremias Emiliano Salinas. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 14-02-25

---

## **“REP AUTOCAM TRUCKS SAS”**

### **Modificatorio de Instrumento**

Por instrumento modificatorio privado de fecha 13 de diciembre de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “REP AUTOCAM TRUCKS SAS”. Socios: El Sr. Sergio Daniel Juan, DNI 27.107.256, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27107256-3, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de noviembre de 1978, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la Calle 13, Chacra 8 y 9 s/n, Vista Alegre, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “REP AUTOCAM TRUCKS SAS”. Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Compra y venta al por mayor y al por menor, de máquinas, camiones, equipos e implementos de uso especial, motoniveladoras, auto elevadores, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras, percutoras, camiones cisternas, etc.. B) Ser-

vicios de alquiler de maquinarias, camiones, equipos e implementos de uso especial, motoniveladoras, auto elevadores, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras, percutoras, camiones cisternas, ya sea para el traslado de materiales, como para uso en obras de construcción sin personal. C) Servicios de transporte automotor de carga de mercaderías, servicios fleteros, transporte de carga pesada y refrigerada y distribución dentro del ejido urbano. D) Compra y venta al por menor y al por mayor de artículos usados o nuevos de vehículos automotores, por piezas o accesorios, así como también cámaras, cubiertas, baterías y todo lo relacionado para acondicionar todo tipo de vehículo. E) Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos o usados incluye, casas rodantes, tráilers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, jeeps, 4x4 y vehículos similares, etc.. El presente ha sido ordenado en expediente: "REP AUTOCAM TRUCKS SAS s/ Inscripción Estatuto", (Expte. 30293/24). Neuquén, 3 de febrero de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-02-25

---

## **GVW SERVICIOS SRL**

### **Cesión de Cuotas Sociales**

Se hace saber que por instrumento privado a los 18 días del mes de octubre de 2024, el Sr. Walter Gonzalo Farias, DNI 34.658.133, cedió la cantidad de 10 cuotas sociales a favor de la Sra. Valeria Silvana Farias, nacida el 21 de abril de 1986, soltera, argentina, empresaria, domiciliada en calle San Martín 413 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, DNI 35.316.167, que le pertenecían en la sociedad GVW SERVICIOS S.R.L.. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "GVW SERVICIOS SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. N° 30629/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 03 de febrero de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-02-25

**LICITACIONES****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN****Licitación Pública N° 144  
EX-2024-03217355-NEU-DESP#CPE**

**Objeto:** Contratación del servicio de transporte escolar.

**Destino:** Establecimientos educativos de los niveles inicial, primario, medio y modalidad especial dependientes del Distrito Regional I, Consejo Provincial de Educación.

**Fecha de Apertura:** 21 de febrero de 2025 - 10:00 hs..

**Lugar de Apertura:** Plataforma de Compras Digitales Co.DI.NEU..

**Lugar de Entrega del Pagaré:** Distrito Regional I, sito en la calle Santa Fe N° 831 de la Ciudad de Neuquén.

**Consulta de Pliegos:** Distrito Regional I, sito en la calle Santa Fe N° 831 de la Ciudad de Neuquén, de 08:00 a 15:00 hs. - Teléfono: 299-5905507 o vía mail a: [jquijada@neuquen.gov.ar](mailto:jquijada@neuquen.gov.ar).

1p 14-02-25

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA****Contrataciones Directas por Vía de Excepción Período 2024**

**N° 1. Expediente:** EX-2024-01418526- -NEU-AERO. Norma Legal: RESOL-2024-160-E-NEU-MJG. Fecha: 16/07/2024. Alcance: ... Extracto: Servicio de maestranza junio de 2024 - Aeropuerto Aviador Carlos Campos San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Firma: "Alejandro Marconi". Importe: \$9.968.640.

**N° 2. Expediente: EX-2024-01722402- -NEU-AERO.** Norma Legal: RESOL-2024-183-E-NEU-MJG. Fecha: 22/08/2024. Alcance: ... Extracto: Servicio de maestranza julio de 2024 - Aeropuerto Aviador Carlos Campos San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Firma: "Alejandro Marconi". Importe: \$14.630.400.

1p 14-02-25

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN CIVIL SAN MARTÍN DE LOS ANDES GOLF CLUB

#### Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil San Martín de los Andes Golf Club, en el marco del Expediente de Regularización N° 2024-01115907, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, convoca a todos los asociados recientemente reempadronados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 2025 a las 18:00 horas, en la sede social de la entidad ubicada en el Lote 70 del Conjunto Inmobiliario Vallescondido de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, en la que se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Tratamiento y consideración de los Estados Contables correspondientes a los años 2014 al 2023.
- 3°) Elección de miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas con los siguientes cargos a cubrir: Presidente; Vicepresidente; Secretario; Tesorero; (2) Vocales Titulares; (1) Revisor de Cuentas Titular; (1) Revisor de Cuentas Suplente, por un plazo de tres (3) años.
- 4°) Establecer la cuota de ingreso y la cuota social ya sea asociado activo o asociado propietario conforme lo establece el Art. 6 del Estatuto Social.

En caso de no lograrse el quórum en primera convocatoria, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria, dentro de los treinta (30) días al de la primera citación con los socios presentes tal lo dispuesto por el Art. 22 del Estatuto Social.

1p 14-02-25

**SHOPPING NEUQUÉN S.A.****Asamblea General Extraordinaria**

Shopping Neuquén S.A., CUIT 30-635894463-2, convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de febrero de 2025 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en modalidad a distancia, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Ratificación de los trámites registrales no inscriptos ante el Registro Público de Comercio.
- 3) Consideración de la ratificación de las resoluciones adoptadas en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 27/12/2012, punto 17): “Consideración de la capitalización total de la cuenta aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital por hasta la suma de \$6.315.000. Aumento de capital fuera del quíntuplo, reforma de Estatuto y emisión de acciones. Autorizaciones”.
- 4) Consideración de la ratificación de las resoluciones adoptadas en Asamblea General Ordinaria del 24/02/2017, punto 2): “Consideración del aumento de capital dentro del quíntuplo, sin prima de emisión, de la suma de \$12.689.602 a la suma de \$37.840.417 mediante la capitalización de aportes irrevocables. Derecho de suscripción preferente y de acrecer. Delegaciones”.
- 5) Consideración de la ratificación de las resoluciones adoptadas en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 06/02/2018, punto 6): “Consideración del aumento de capital dentro del quíntuplo, sin prima de emisión, de la suma de \$37.840.417 a la suma de \$53.540.418 mediante la capitalización de aportes irrevocables. Derecho de suscripción preferente y derecho de acrecer. Delegaciones”.
- 6) Consideración de la ratificación de las resoluciones adoptadas en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30/09/2020, punto 13): “Reforma de Estatuto Social”.
- 7) Autorizaciones.

Se hace saber que los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea y acreditar los instrumentos habilitantes para votar mediante remisión de la documentación al correo electrónico: m.barbosa@zbv.com.ar, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea y que los accionistas deberán remitir a dicho mail un correo electrónico de contacto al cual la sociedad podrá comunicarse para informar los datos y/o claves para acceder a la videoconferencia.

Fdo. Fernando Adrián Elsztain, Presidente.

1p 14-02-25

---

**CLUB DEPORTIVO DE PESCA Y NÁUTICA  
“EL BIGUÁ”**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de marzo de 2025 a las 10:00 hs., en su sede social sita en Río Negro y Pueyrredón de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- a) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- b) Motivo por el que se convoca fuera de término.
- c) Evaluación y aprobación del Balance, Memoria e Inventario del Ejercicio N° 80 y N° 81 cerrados el 30/06/2023 y el 30/06/2024 respectivamente.

La Asamblea tendrá lugar a la primera citación del día y hora fijados en la convocatoria y sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, a la hora de la citación a los que concurran media hora después considerándose que lo hacen en 2° convocatoria (Art. 13° Estatuto, Dcto. 2220/2000).

Fdo. Roxanna Brida, Secretaria; Luis Gatti, Presidente.

1p 14-02-25

## **ASOCIACIÓN DE HOTELES Y RESTAURANTES DE VILLA LA ANGOSTURA**

### **Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación de Hoteles y Restaurantes de Villa La Angostura, convoca a sus asociados a la próxima Asamblea Ordinaria a realizarse el día martes 18 de febrero de 2025 a las 18:00 hs., en la sede Cerro Inacayal 586, a fin de tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico con cierre 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024.
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas por un período de dos (2) años.

Fdo. Comisión Directiva: Maximiliano Langlois, Secretario; Martín Suero, Presidente.

1p 14-02-25

---

## **ASOCIACIÓN CIVIL, CULTURAL Y ARTÍSTICA NIÑOS DE TIERRA ALEGRE**

### **Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de Asociación Civil, Cultural y Artística Niños de Tierra Alegre, convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 2025 a las 18:00 hs., en la sede social (Osa Mayor 683, Villa La Angostura). En la misma se dará tratamiento al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el Acta de Asamblea.

- 2) Someter a consideración de los socios el Balance y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico 2022 y 2023 para su aprobación.
- 3) Renovación de autoridades y Órgano de Fiscalización.
- 4) Tratamiento de la cuota societaria.

La documentación pertinente se encuentra a favor de los socios.

1p 14-02-25

---

## **CENTRO DE RESIDENTES ENTRERRIANOS DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN**

### **Asamblea General Ordinaria**

El Centro de Residentes Entrerrianos de Río Negro y Neuquén, Personería Jurídica Decretos 1489/75 y 2865/89, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria para tratar la renovación de cargos de la Comisión Directiva para el día 16 de marzo de 2025 a las 10:00 hs., en la sede del Centro, calle Tronador y Linares (costa Río Limay).

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
  - 2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva que se renuevan según Estatuto.
  - 3) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Florencia Rita Arienti, Secretaria; Daniel Leonardo Oszczypok, Presidente.

1p 14-02-25

---

## **RADIO CLUB NEUQUÉN**

### **Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de "Radio Club Neuquén", convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 8 de marzo de 2025 a las 10:00 horas,

en la sede social, sita en la calle Pico Truncado N° 1.020 en Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de los asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Motivo por el llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 52 y 53.
- 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse, a saber: Memoria y Ejercicios N° 52 y 53.

1p 14-02-25

---

## **ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL MAL DE ALZHEIMER Y ALTERACIONES SEMEJANTES (ALMA)**

### **Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Lucha Contra el Mal de Alzheimer y Alteraciones Semejantes (ALMA), convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria. La misma se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2025 a las 18:00 hs., por medio de videocomunicación y con la asistencia de Google Meet (enlace de videollamada: <https://meet.google.com/itj-zobq-tow>) y en forma presencial en calle La Rioja 627 de la Ciudad de Neuquén, se tratará el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de los miembros de Comisión Directiva y Órgano Fiscalizador.

Nota: La Asamblea se celebrará con la mitad más uno de los socios con dere-

cho a voto, en primera convocatoria a las 18:00 hs. y si luego de una hora no se ha logrado el quórum previsto, se realizará con los socios presentes con derecho a voto.

Fdo. Osmar Rigalli, Secretario; Lorena Etcheverry Domeño, Presidente.

1p 14-02-25

## EDICTOS

Jorge R. Sepúlveda, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: (**Expte. JNQFA1-158952/2024**), “**Castillo Muñoz Brisa Aldana s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Castillo- iniciado por Brisa Aldana Castillo Muñoz, DNI 42.305.802, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 03 de febrero del año 2025, Francisco Hernández, Funcionario, Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia. Fdo. Buffa Alejandra María.

2p 14-02 y 14-03-25

---

En Legajo: (47112/2022), “Forma Mario Emiliano s/Abuso Sexual Gravemente Ultrajante”, en trámite por ante esta Oficina Judicial en fecha 26 de noviembre de 2024, el Tribunal de Juicio integrado por los Dres. Laura Barbé, Diego Chavarría Ruiz y Lisandro Borgonovo dictó Sentencia, resolviendo: “I) Imponer a **Forma Mario Emiliano**, titular del DNI N° 29.027.599, la pena de cinco años y tres meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales (Art. 12 del C.P.), por el delito de “abuso sexual gravemente ultrajante en carácter de continuado, dos hechos en calidad de autor y en concurso real”, todo ello conforme Arts. 119 primer y segundo párrafo, 45 y 55 del Código Penal. Con las Costas del Proceso (Arts. 268 y 270 del CPP); II) (...); III) (...); IV) (...); V) Firme que quede, practíquese Planilla de Liquidación de Costas, remítanse Oficios al Registro Nacional de Reincidencia para su toma de razón, confecciónese el cómputo correspondiente y comuníquese la presente a la Juez de Ejecución y a quien corresponda. Asimismo, firme que sea, comuníquese a la Dirección de Asistencia a Impugnación y Coordinación General para el registro del condenado en el “Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (RIPeCoDIS)”, en cumplimiento con lo

normado por la Ley Nacional 26879 y Ley Provincial 2520 y su modificatoria 2927. De la misma forma, inscribese en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género (Ley 3233). (...). Archívese”. La Sentencia quedó firme y consentida el día 25/11/2024, por lo cual se realizó el correspondiente Cómputo de Pena, el cual se transcribe en su parte pertinente: “Que el condenado Forma Mario Emiliano, titular del DNI N° 29.027.599, fue constituido en detenido el 20/01/2025, en cumplimiento de la pena impuesta. Permanece alojado en la Cría. 15 de esta ciudad. En consecuencia, Forma, agotará la pena impuesta el diecinueve de abril de dos mil treinta (19/04/2030) a las 12:00 hs.”. Oficina Judicial de Cutral-Có, 06 de febrero de 2025. Fdo. Roberto Ángel Segura, Oficina Judicial Penal Cutral-Có.

1p 14-02-25

---

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Leloir N° 309, notifica por este medio al Sr. **Bruno Adolfo Ruiz**, DNI 34.657.800, que en el Expediente Administrativo N° 5600-07293/2019, Alc. 0, caratulado: “Comisaría N° 5, Centenario, Ruiz Bruno Adolfo s/Daños en el Móvil JP-1205 25/12/2018”; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado providencia, la que en su parte pertinente dice: “Atento al tiempo transcurrido desde la notificación del cargo, sin que el Sr. Bruno Adolfo Ruiz, se presente a hacer su descargo u ofrecer prueba, se clausura el presente trámite, conf. Art. 63 y conc. del Acuerdo I-1932. Notifíquese”. Neuquén, 02 de marzo de 2023. Fdo. Dra. Claudia Mabel Yarnoz, Abogada, Tribunal de Cuentas Otra: “Habiendo sido designada Instructora del Juicio Administrativo de Responsabilidad por Acta N° 1237 de fecha 14 de diciembre de 2023, me avoco a la sustanciación de las presentes actuaciones. Notifíquese”. Neuquén, 22 de enero de 2024. Fdo. Dra. Adriana Stuller, Abogada, Tribunal de Cuentas. Otra: La providencia que ordena el presente dice: “Atento el resultado infructuoso de las notificaciones y el informe del Juzgado Electoral, publíquese edicto para notificar la clausura dispuesta por la Dra. Yarnoz y el avocamiento de quien suscribe”. Neuquén, 06 de febrero de 2025. Fdo. Dra. Adriana Stuller, Abogada, Departamento Juicios Administrativo de Responsabilidad, Tribunal de Cuentas.

1p 14-02-25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, a cargo del Dr. Marcos Recupero, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sydiaha Alejandro Miguel, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Lezana Luis Andres, DNI N° 24.019.934, en autos: “**Lezana Luis Andres s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 85470, Año 2024), para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por un día. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro Miguel, Secretario.

1p 14-02-25

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, sito en calle Misiones 551, 1er. Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Paredero Miguel, DNI 5.342.870 y la Sra. Toledo Dora, DNI 9.747.084, en el marco de los autos caratulados: “**Paredero Miguel y Toledo Dora s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 112127/2024). Publíquese edictos por tres (3) días en un Diario con circulación en la zona. Cutral-Có, 6 de diciembre de 2024. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi.

1p 14-02-25

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en calle Misiones y Chubut, 1er. Piso de la Ciudad de Cutral-Có, en autos: “**Palavecino Baeza Claudina del Carmen y Bucarey Carlos Enrique s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 112344/2024), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Palavecino Baeza Claudina del Carmen, DNI N° 92.237.878 y el Sr. Bucarey Carlos Enrique, DNI N° 7.568.802, a estar a derecho. Publíquese por un (1) día. Secretaría, 03 de febrero de 2025. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi.

1p 14-02-25

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en calle Misiones N° 551, 1° Piso, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Zapiola Leonides, DNI N° 1.582.238 y de la Sra. Rojas Norma, DNI N° 4.761.024, a presentarse a estar a derecho en los autos caratulados: **“Zapiola Leonides y Rojas Norma s/ Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 111134/2024). Publíquese edicto por el plazo de (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 16 de diciembre de 2024. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi.

1p 14-02-25

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y de Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Claudia Alejandra Escudero, DNI 26.777.019, en los autos caratulados: **“Escudero Claudia Alejandra s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 110645/2024). Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 5 de febrero de 2025. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi.

1p 14-02-25

---

María Vanina Sobisch, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Familia, sito en calle Mendoza N° 273, Piso 1° de la Ciudad de Rincón de los Sauces, en autos: **“Gutierrez Hidalgo Cremira y Otro s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 27798/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Gutierrez Hidalgo Cremira, DNI 92.250.817 y de Hurtado Roberto, DNI 8.010.059, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 10 de diciembre del año 2024. Fdo. Reynoso Ángel Bernardo, Secretario.

1p 14-02-25

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3,

sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Poblet Jesus s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 529548/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Poblet Jesus, D.I. N° 3.237.923, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 24 de junio del año 2020. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.  
1p 14-02-25

---

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Vega Jorge Luis s/Sucesión ab-intestato”, (559917/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Vega Jorge Luis, DNI 11.721.592, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de febrero del año 2025. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.  
1p 14-02-25

---

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Navarrete Adriana Mabel s/Sucesión ab-intestato”, (560119/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Adriana Mabel Navarrete, DNI 14.712.073, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de febrero del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.  
1p 14-02-25

---

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Raone Omar Eli s/Sucesión ab-intestato”, (559826/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Omar Eli Raone, DNI 13.970.999, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de diciembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-02-25

---

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Soria Roberto Oscar s/Sucesión ab-intestato”, (560243/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Roberto Oscar Soria, DNI N° 7.567.745, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de febrero del año 2025. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-02-25

---

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Castro Flor Maria s/Sucesión ab-intestato”, (559172/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Flor Maria Castro, DNI 2.935.736, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de febrero del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-02-25

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ayerbe Anibal Roberto s/Sucesión ab-intestato”, (559997/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ayerbe Anibal Roberto, DNI 8.002.289, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en

uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de febrero del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-02-25

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Orellano Belén Yanina s/Sucesión ab-intestato”, (560049/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Orellano Belén Yanina, DNI 38.204.703, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de febrero del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-02-25

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Arce Valentin s/Sucesión ab-intestato”, (560278/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Arce Valentin, DNI 7.574.640, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de febrero del año 2025. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-02-25

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Barrera Martinez Nancy del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (559902/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Barra Martinez Nancy del Carmen, DNI 92.592.792, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de febrero del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-02-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Morales Candido Ramon s/Sucesión ab-intestato”, (559547/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Morales Candido Ramon, DNI 5.069.949, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de febrero del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-02-25

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Peire Belloni Maria Alicia s/Sucesión ab-intestato”, (559491/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Maria Alicia Peire Belloni, DNI 4.932.987, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de diciembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-02-25

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Fonseca Alicia Beatriz s/Sucesión ab-intestato”, (559175/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Fonseca Alicia Beatriz, DNI 5.472.853, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de diciembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-02-25

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Lopez Jose Adolfo s/Sucesión ab-intestato”, (560365/2025)**, cita y empla-

za a herederos y acreedores del causante Lopez Jose Adolfo, DNI 7.695.992, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de febrero del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-02-25

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Allmang Ricardo Daniel s/Sucesión ab-intestato”, (558411/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ricardo Daniel Allmang, DNI 23.236.512, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de septiembre del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-02-25

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Garnica Juan Pio s/Sucesión ab-intestato”, (560055/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Garnica Juan Pio, DNI 16.462.411, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de diciembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-02-25

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Triffiletti Delia Ramona y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (560346/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Delia Ramona Triffiletti, DNI 3.950.284 y Jorge Alberto Garayo, DNI 4.939.721, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publí-

quese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de febrero del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-02-25

---

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Carlos Augusto Clavier s/Sucesión ab-intestato”, (558391/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Augusto Clavier, DNI 10.550.719, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de septiembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-02-25

---

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Racco Juan Jose Ramon s/Sucesión ab-intestato”, (559090/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan José Ramón Racco, DNI 29.768.351, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de octubre de año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-02-25

## AVISOS

### Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Carolina Andrea Bonsangue, DNI 28.485.351, transfiere la siguiente Licencia de Taxi N° 050.082, a favor de Luis Adrian Molina, DNI 20.877.252.

1p 14-02-25

---

**Transferencia de Licencia Comercial**

El Sr. Pablo Francisco Vidal, DNI 25.047.054, transfiere la siguiente Licencia Comercial N° 054.945, a favor de Pablo Nicolás Segura, DNI 36.371.762.

1p 14-02-25

---

**Transferencia de Licencia Comercial**

Se transfiere la Licencia Comercial N° 060.583, a nombre de Luis Mariano De Mattia, CUIT 20-25725673-2, a favor de Juan Francisco Iommi, DNI 45.028.454.

1p 14-02-25

---

**Transferencia de Licencia Comercial**

El señor Huang Jin Rui, DNI 18.860.841, transfiere la Licencia Comercial Número 046.582, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: "Venta al por Menor en Supermercados", al Sr. Huang Nicolas, DNI 44.260.138. Neuquén, 10/02/2025.

1p 14-02-25

---

**Transferencia de Licencia Comercial**

La Sra. Ferrari Adriana Alicia, DNI 16.165.421, CUIT 27-16165421-9, transfiere la Licencia Comercial N° 056.650, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación en Rubro: "Venta de Artículos de Vestir, Perfumería y Otros", al Sr. Salazar Bravo Jaime Eduardo, DNI 92.721.652, CUIT 20-92721652-4, a partir del 17/02/2025. (Ciudad de Neuquén).

1p 14-02-25

---

**Transferencia de Licencia Comercial**

Escudero Nelson Damián, CUIT 20-33943542-2, con domicilio en Tres Arro-

yos 320, Neuquén Capital, transfiere a Agranel todo Suelto s/Cap. I, Secc. IV, CUIT 30-71876618-0, la Licencia Comercial N° 057.520, con sede en San Martín 2.973, para la explotación en Rubro: "Dietética y Todo Suelto", a partir del 11/2/2025. Ciudad de Neuquén.

1p 14-02-25

## **NORMAS LEGALES**

### **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

#### **MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA**

#### **SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS**

#### **RESOLUCIÓN N° 032/DPR/25**

Neuquén, 05 de febrero de 2025.

#### **VISTO:**

El EX-2025-00351254- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "DPR s/Prórroga Vencimientos Impuesto Inmobiliario 2025"; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva Provincial Vigente; el DECTO-2024-1667-E-NEU-GPN; la Resolución 367/DPR/24; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el DECTO-2024-1667-E-NEU-GPN dispuso la liquidación del Impuesto Inmobiliario para el Período Fiscal 2025 en doce (12) cuotas, facultando a la Dirección Provincial de Rentas a dictar las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias que resulten necesarias para su instrumentación; Que mediante Resolución N° 367/DPR/24, se establecieron las fechas de vencimiento del pago de las cuotas del impuesto, así como también del pago anticipado anual y semestral correspondiente al Período Fiscal 2025;

Que teniendo en consideración que por inconvenientes operativos hubo demora en la carga de información en la base de datos, deviene necesario prorrogar el primer vencimiento del pago de la segunda cuota del Impuesto Inmobiliario correspondiente Período Fiscal 2025, originalmente prevista para el 14/02/2025;

Que en igual sentido, teniendo en cuenta lo novedoso de la implementación de la modalidad de pago anticipado anual, a los fines de facilitar que la mayor cantidad de contribuyentes accedan a esta posibilidad de pago, deviene asimismo procedente prorrogar el vencimiento para el pago de dicha opción; Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

**Por ello, en uso de las facultades que le son propias;**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º: Prorróguese** hasta el 14 de febrero de 2025 el vencimiento del pago anticipado anual del Impuesto Inmobiliario correspondientes al Período Fiscal 2025.

**Artículo 2º: Prorróguese** hasta el 21 de febrero de 2025 el primer vencimiento de la segunda cuota del Impuesto Inmobiliario correspondiente al Período Fiscal 2025.

**Artículo 3º: Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

**RESOLUCIÓN N° 035/DPR/25**

Neuquén, 07 de febrero de 2025.

**VISTO:**

El Expediente Electrónico N° EX-2025-00254009- -NEU-RENTAS#SIP del Registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Departamento

Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria s/Ceses de Oficio de Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos”, el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva N° 3479; la Resolución General N° 276/DPR/2017, sus complementarias y modificatorias; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 del Anexo Único de la mencionada Resolución, tanto la designación de Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como así también los ceses, corresponde que se efectúe mediante acto administrativo emitido por esta Dirección Provincial;

Que se han efectuado análisis y estudios pormenorizados con el objeto de establecer pautas al momento de incorporar y/o cesar Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de tal manera que el universo de los mismos quede conformado por quienes resulten de relevancia para esta Dirección Provincial;

Que en tal sentido, corresponde adoptar medidas, para que de Oficio se proceda a la baja de aquellos Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por diversos motivos hayan dejado de ser de interés fiscal para esta Dirección Provincial;

Que la Dirección de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

**Por ello:**

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1º: Cancélese** de Oficio la inscripción como Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los contribuyentes detallados en el **Anexo I** que forma parte de la presente, en las fechas allí mencionadas.

**Artículo 2º: Notifíquese** a los Agentes mencionados en **Anexo I**, a la Comi-

sión Arbitral del Convenio Multilateral y a las Direcciones Generales intervinientes para su toma de razón. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web de la Dirección Provincial de Rentas. Regístrese. Cumplido, Archívese. Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

**ANEXO I**

<b>CUIT</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DOMICILIO FISCAL</b>	<b>FECHA DE CESE</b>
30-65771330-5	COMASA S.A.	RIVADAVIA 635 - 2 - NEUQUÉN (C.P. 8.300)	31/05/2016
30-70803600-1	ENERGÍA COMPAÑÍA PETROLERA S.A.	ESMERALDA 315, 4, CAPITAL FEDERAL (C.P. 1.035)	01/10/2018
30-69787434-4	GRELONI - SOMMA ARQUITECTOS S.R.L.	HIPÓLITO IRIGOYEN 372, NEUQUÉN (C.P. 8.300)	31/01/2013
30-56045862-9	HEWA S.A.	TEODORO PLANAS 3.501, NEUQUÉN (C.P. 8.300)	30/06/2012
30-71051275-9	HORMIQUEN SA EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC SRL UTE	0 MANZANA F, LOTE 8, PARQUE INDUSTRIAL 0, NEUQUÉN (C.P. 8.300)	31/05/2016
20-13699579-1	MARTIN DANIEL CRISTIAN	ANGELERI 906, CUTRALCÓ (C.P. 8.322)	30/06/2015

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA****SECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS****RESOLUCIÓN N° 305/24**

Neuquén, 25 noviembre de 2024.

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-01637295-NEU-EPAS del registro del

Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, la Gerencia Control de Calidad dependiente de la Presidencia del Ente propone una actualización de los costos de análisis de agua y efluentes efectuados en la Subgerencia Laboratorio Central a particulares y/o instituciones;

Que la Subgerencia Laboratorio Central realiza en forma permanente análisis fisicoquímicos y bacteriológicos, cumpliendo todas las condiciones y con el equipamiento necesario para realizar los mismos;

Que los costos que se encuentran en vigencia fueron fijados mediante la Resolución N° 0626/23 de fecha 21 de junio de 2023 y que a razón de los incrementos que se han registrado en las drogas y los diversos insumos, en la compra y mantenimiento de equipos, así como también en los salarios del personal técnico durante este lapso de tiempo, es necesario efectuar una actualización del Cuadro Tarifario;

Que mediante RESOL-2023-522-E-NEU-SGSP de fecha 07 de agosto de 2023, se ratificó y aprobó el Cuadro Tarifario;

Que el Laboratorio Central del EPAS continúa certificando el Sistema de Gestión de Calidad a través de Normas ISO 9001:2015, por lo cual el mantenimiento y calibración de los equipos debe realizarse de forma permanente según lo estipulado en el cronograma del manual de procedimiento;

Que el cumplimiento de los procedimientos para la continuidad de la certificación ISO 9001:2015, le implica al EPAS un elevado costo y con los pagos ingresados de servicios a terceros mediante el Laboratorio Central, dichos costos logran ser sustentados parcialmente;

Que es necesario incluir, modificar, sustituir y actualizar en el Cuadro Tarifario diferentes parámetros químicos y otros ítems que hacen a las tareas inherentes del Laboratorio Central;

Que para el análisis de actualización se ha tomado la referencia basada en el valor mínimo sugerido por la Cámara Empresarial del Medio Ambiente (CEMA), quien dentro de sus funciones, regula los precios de los análisis en todo el territorio nacional;

Que la Ley 1763 de creación del E.P.A.S., en su Artículo 12º, inciso i) expresa: "Someter a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia: I- El régimen del servicio a su cargo y las normas reglamentarias para la fijación de precios,

tarifas, recargos y multas para su aplicación por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento. (...) II - “Los cuadros de precios y tarifas y el Presupuesto General Anual que se integrará con el plan plurianual de inversión y con el cálculo de recursos financieros”;

Que en cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 1763, Artículo 12º, inciso i) Punto II, los ingresos provenientes de la actividad del laboratorio, son considerados en el cálculo de recursos que conforman el Presupuesto de Recursos del Ente;

Que respecto al cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 18º de la Ley 1763, se informa que el Cuadro Tarifario propuesto es consistente con los costos de los insumos y servicios que son necesarios para la prestación de servicios a terceros que oferta el Laboratorio del E.P.A.S.;

Que mediante el Artículo 10º del Decreto Nº 2602/13, se faculta al Directorio del E.P.A.S. a determinar los cargos por: Análisis de laboratorio, proyectos y dirección de obras, inspecciones de obras y certificaciones de Plantas de Tratamiento, a fin de cubrir los costos de estos servicios especiales prestados a terceros por su real exacta incidencia;

Que cuenta con la intervención del señor Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, la Gerencia Legal y Técnica del E.P.A.S. y la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura;

**Por ello:**

## **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE:**

**Artículo 1º: Apruébase** el nuevo Cuadro Tarifario para la ejecución de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, según montos estipulados en el Documento IF- 2024-02575048-NEU-CALIDAD#EPAS que forma parte de la presente norma, el cual entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 2º: Apruébase** el procedimiento para Solicitud de Análisis que requieran ser efectuados por particulares, instituciones y organismos del Estado, según lo estipulado en el IF-2024-02575063-NEU-CALIDAD#EPAS, que forma parte de la presente norma.

**Artículo 3º: Notifícase** al Ente Provincial de Agua y Saneamiento y Efectúase la publicación en Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y Archívese.

FDO.) ETCHEVERRY

## ANEXO I

### CUADRO TARIFARIO DETERMINACIONES DE LABORATORIO DE 2024

Código	Determinación	Método	PRECIO OCT. 2024	
			s/IVA	c/IVA
1	Alcalinidad Total	SMWW 2320 B	\$12.050,00	\$14.580,50
2	Aluminio Disuelto	Absorción Atómica - Horno de Grafito	\$36.340,00	\$43.971,40
3	Amonio	SMWW 4500 NH3 D	\$15.526,00	\$18.786,46
4	Antimonio	Absorción Atómica - Horno de Grafito	\$36.340,00	\$43.971,40
5	Arsénico	Absorción Atómica - Horno de Grafito	\$36.340,00	\$43.971,40
6	Bicarbonatos	SMWW 2320 B	\$12.700,00	\$15.367,00
7	Boro	SMWW 4500 B B	\$23.734,00	\$28.718,14
8	Bario	Absorción Atómica - Horno de Grafito	\$36.340,00	\$43.971,40
9	Cadmio	Absorción Atómica - Horno de Grafito	\$36.340,00	\$43.971,40
10	Calcio	SMWW 3500 D	\$14.654,00	\$17.731,34
11	Carbonatos	SMWW 2320 B	\$12.700,00	\$15.367,00
12	Cinc	Absorción Atómica - Llama	\$23.734,00	\$28.718,14
13	Cloro residual libre	SMWW 4500 Cl G	\$14.628,00	\$17.699,88
14	Clorógenos	IRAM 41173-2	\$14.628,00	\$17.699,88
15	Cloruro	SMWW 4500 Cl- B	\$21.826,00	\$26.409,46
16	Cobre	Absorción Atómica - Llama	\$23.734,00	\$28.718,14

17	Color	SMWW 2120 B	\$7.223,00	\$8.739,83
18	Conductividad	SMWW 2510 B	\$14.628,00	\$17.699,88
19	Cromo hexavalente	SMWW 3500 Cr D	\$23.734,00	\$28.718,14
20	Cromo Total	Absorción Atómica - Horno de Grafito	\$36.340,00	\$43.971,40
21	DBO 5 días	SMWW 5210 B	\$54.683,00	\$66.166,43
22	Demanda de cloro	SMWW 2350 D	\$27.296,00	\$33.028,16
23	Detergentes	SMWW 5540 C	\$27.296,00	\$33.028,16
24	DQO	SMWW 5220 D	\$38.300,00	\$46.343,00
25	Dureza total	SMWW 2340 C	\$14.628,00	\$17.699,88
26	Fluoruro	SMWW 4500 F C	\$15.880,00	\$19.214,80
27	Fósforo Reactivo Soluble	SMWW 4500 P C	\$27.200,00	\$32.912,00
28	Fósforo total	SMWW 4500 P E	\$28.016,00	\$33.899,36
29	Hierro disuelto	Absorción Atómica - Llama	\$23.734,00	\$28.718,14
30	Magnesio	Por cálculo	\$7.330,00	\$8.869,30
31	Manganeso disuelto	Absorción Atómica - Llama	\$23.734,00	\$28.718,14
32	Mercurio	Absorción Atómica - vapor frio	\$41.340,00	\$50.021,40
33	Molibdeno	Absorción Atómica - Horno de Grafito	\$36.340,00	\$43.971,40
34	Niquel	Absorción Atómica - Horno de Grafito	\$36.340,00	\$43.971,40
35	Nitratos	SMWW 4500 NO3- B	\$16.410,00	\$19.856,10
36	Nitritos	SMWW 4500 NO2- B	\$16.410,00	\$19.856,10
37	Nitrógeno de Amoniaco	SMWW 4500 NH3- C	\$14.650,00	\$17.726,50
38	Nitrógeno Orgánico	SMWW 4500 N B	\$36.300,00	\$43.923,00

39	Nitrógeno Kjeldahl	SMWW 4500 N	\$42.606,00	\$51.553,26
40	Oxígeno consumido	SMWW 4500 O D	\$21.178,00	\$25.625,38
41	Oxígeno disuelto	SMWW 4500 O G	\$21.178,00	\$25.625,38
42	pH	SMWW 4500 H+ B	\$9.085,00	\$10.992,85
43	Plomo	Absorción Atómica - Horno de Grafito	\$36.340,00	\$ 43.971,40
44	Potasio	Absorción Atómica - Llama	\$23.734,00	\$28.718,14
45	Potencial redox.	SMWW 2580 B	\$21.178,00	\$25.625,38
46	Residuos conductimétricos	Cálculo	\$7.330,00	\$8.869,30
47	Ras	Cálculo	\$7.330,00	\$8.869,30
48	Selenio	Absorción Atómica - Horno de Grafito	\$36.340,00	\$43.971,40
49	Silicio	SMWW 4500 SiO2 C	\$22.609,00	\$27.356,89
50	Sodio	Absorción Atómica-Llama	\$23.734,00	\$28.718,14
51	Sólidos sedimentables 10 min.	SMWW 2540 F	\$9.130,00	\$11.047,30
52	Sólidos sedimentables 30 min.	SMWW 2540 F	\$9.130,00	\$11.047,30
53	Sólidos sedimentables 2 hs.	SMWW 2540 F	\$9.130,00	\$11.047,30
54	Sólidos suspendidos fijos	SMWW 2540 D	\$12.790,00	\$15.475,90
55	Sólidos suspendidos totales	SMWW 2540 D	\$12.790,00	\$15.475,90
56	Sólidos suspendidos volátiles	SMWW 2540 D	\$12.790,00	\$15.475,90
57	Sólidos totales	SMWW 2540 B	\$21.796,00	\$26.373,16

58	Sólidos totales fijos	SMWW 2540 E	\$21.796,00	\$26.373,16
59	Sólidos totales volátiles	SMWW 2540 E	\$21.796,00	\$26.373,16
60	Sulfatos	SMWW 4500 SO4 E	\$21.826,00	\$26.409,46
61	Sulfuros	SMWW 4500 S2 E	\$34.023,00	\$41.167,83
62	Temperatura	SMWW 2550 B	\$9.085,00	\$10.992,85
63	Turbiedad	SMWW 2130 B	\$9.085,00	\$10.992,85
64	BTEX (Benceno, Tolueno, Xileno)	GC-MS	\$178.900,00	\$216.469,00
65	Hidrocarburos Totales	TNRCC 1005-1006	\$94.865,00	\$114.786,65
66	Bacterias Escherichia Coli	IRAM 29107-1	\$29.200,00	\$35.332,00
67	Bacterias Coliformes Totales	IRAM 29107-1	\$25.581,00	\$30.953,01
68	Bacterias Aerobias Heterótrofas	ISO 6222	\$25.581,00	\$30.953,01
69	Bacteriológico Eflu. (E. Coli - Totales)	IRAM 29107-2	\$54.781,00	\$66.285,01
70	Bacteriológico (C. Totales - E. Coli) 24 hs	Colilert - SMWW 9222 D	\$75.411,00	\$91.247,31
71	Etilbenceno	GC-MS	\$32.837,00	\$39.732,77
72	Cloroformo	GC-MS	\$32.837,00	\$39.732,77
73	Bromodiclorometano	GC-MS	\$32.837,00	\$39.732,77
74	Bromoformo	GC-MS	\$32.837,00	\$39.732,77
75	Dibromoclorometano	GC-MS	\$32.837,00	\$39.732,77

76	Sólidos Disueltos 180° C	SMWW 2540 C	\$25.581,00	\$30.953,01
77	Sólidos Disueltos 105° C	SMWW 2540 C	\$25.581,00	\$30.953,01
78	Sustancia Solubles en frío en éter etílico	Método Gravimétrico	\$27.342,00	\$33.083,82
79	Pseudomonas	IRAM 29108	\$25.581,00	\$30.953,01
80	Recorrido y Scio Muestreo Neuquén Capital		\$20.520,00	\$24.829,20
81	Recorrido y Scio Muestreo Hasta 50 Km.		\$25.672,00	\$31.063,12
82	Recorrido y Scio Muestreo Entre 50 y 100 Km.		\$56.452,00	\$68.306,92
83	Recorrido y Scio Muestreo Entre 100 y 200 Km.		\$76.972,00	\$93.136,12
84	Recorrido y Scio Muestreo Entre 200 y 300 Km.		\$87.232,00	\$105.550,72
85	Recorrido y Scio Muestreo Entre 300 y 400 Km.		\$128.272,00	\$155.209,12
86	Servicio de Muestreo		\$20.520,00	\$24.829,20
87	Material Muestreo (caso de pérdida o roturas)		\$53.125,00	\$64.281,25

**DECRETOS DE LA PROVINCIA****DECRETO N° 0198**

Neuquén, 14 de febrero de 2025.

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00369165- -NEU-EMER#SECR del registro de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad, los Artículos 54° y 90° de la Constitución de la Provincia del Neuquén; la Ley 3305 y el Decreto DECTO-2024-209-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto DECTO-2024-209-E-NEU-GPN, de fecha 06 de marzo de 2024, se declaró el Estado de Emergencia Ígnea por riesgo extremo de incendios en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, por el término de un (1) año contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial, con el fin de adoptar las medidas que resulten necesarias para propiciar y atender con carácter inminente la presupresión y combate de incendios, la restauración de las zonas afectadas y la prevención de nuevos focos;

Que, a pocos días del vencimiento del plazo de la emergencia declarada mediante el referido Decreto, la Provincia del Neuquén enfrenta uno de los incendios forestales más devastadores de su historia en el Parque Nacional Lanín, el cual ha provocado hasta el momento la destrucción de quince mil (15.000) hectáreas. Además del grave daño ambiental que este desastre ocasiona, el incendio representa una amenaza para las comunidades cercanas, poniendo en riesgo su seguridad y bienestar;

Que conforme obran en documentos IF-2025-00370757-NEU-LYT#SECR e IF-2025-00370812-NEU-LYT#SECR de la Dirección Provincial de Enlace de Asistencia Técnica y Legal dependiente de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos, se funda la excepcionalidad de la Emergencia, basada en los respectivos informes donde se evaluó el índice de peligro del fuego a través del mapeo de incendios publicado por el Servicio Meteorológico Nacional e Informe de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, de fecha 28 de enero de 2025, en el cual se prevén altas temperaturas, vientos y tormentas para la región;

Que, en efecto, la zona se encuentra bajo alerta meteorológica, incrementándose el riesgo de propagación del fuego;

Que estas circunstancias evidencian que las condiciones climáticas que motivaron la declaración de emergencia en el año 2019 mediante el Decreto DECTO-2020-607-E-NEU-GPN, en 2021 a través del Decreto DECTO-2021-2268-E-NEU-GPN, y en 2024 con el Decreto DECTO-2024-209-E-NEU-GPN, no han experimentado modificaciones sustanciales en cuanto al riesgo de incendios, quedando confirmado por el desastre que afecta al Parque Nacional Lanín desde hace varios días, en una situación de extrema gravedad;

Que cualquier foco de incendio representa un serio problema, ya que su control se vuelve progresivamente más difícil si no se logra en la etapa inicial de su desarrollo. Además, las condiciones de quema son críticas, lo que puede provocar coronamientos e incendios de copa intermitentes en bosques;

Que el Artículo 54° de la Constitución de la Provincia del Neuquén consagra el derecho que toda persona tiene a gozar de un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas o de cualquier índole, satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que asimismo, conforme al Artículo 90° de dicha Constitución, es deber del Estado, atender en forma prioritaria e integrada las causas y las fuentes de los problemas ambientales; establecer estándares ambientales y realizar estudios de soportes de cargas; proteger y preservar la integridad del ambiente, el patrimonio cultural y genético, la biodiversidad, la biomasa, el uso y administración racional de los recursos naturales; planificar el aprovechamiento racional de los mismos, y dictar la legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental imponiendo las sanciones correspondientes;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Enlace de Asistencia Técnica y Legal de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos, la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Seguridad, y la Contaduría General de la Provincia;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 89° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, han tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

**Por ello:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1°: PRORRÓGASE** el Estado de Emergencia Ígnea, en el marco de lo dispuesto por Decreto DECTO-2024-209-E-NEU-GPN, en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, por el término de un (1) año contados desde el vencimiento del mismo, así como las demás previsiones contenidas en dicho Decreto y **AMPLÍANSE** a partir del 30 de enero de 2025, las acciones, en el marco de la referida emergencia y hasta el vencimiento de su prórroga, con el fin de adoptar las medidas que resulten necesarias para propiciar y atender con carácter inmediato la prevención y el combate de incendios, así como la restauración de las zonas afectadas y la implementación de medidas para evitar nuevos focos.

**Artículo 2°: CRÉASE** el Comité de Emergencia Ígnea, que estará conformado por los señores titulares de los Ministerios de Jefatura de Gabinete, de Economía, Producción e Industria, de Trabajo y Desarrollo Laboral, y de Seguridad; el cual tendrá la responsabilidad de coordinar todas las acciones y medidas necesarias para atender el Estado de Emergencia Ígnea vigente, estableciendo las prioridades correspondientes, quedando facultado para determinar, si corresponde, un reglamento de funcionamiento interno.

**Artículo 3°: AUTORÍZASE** al Ministerio de Seguridad, previa aprobación mediante Acta del Comité de Emergencia Ígnea, a adquirir o convalidar la adquisición mediante los mecanismos de contratación directa de acuerdo con las facultades del Artículo 64° Inciso 2) Apartado c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y los Artículos 3° y 75° Inciso c) del Reglamento de Contrataciones Anexo II - Decreto N° 2758/95, los bienes, servicios e insumos básicos necesarios para afrontar los incendios forestales, por el plazo que dure la emergencia establecida en la presente norma sin límite de monto y tipo de moneda.

**Artículo 4°: AUTORÍZASE** al Ministerio de Seguridad, previa aprobación mediante Acta del Comité de Emergencia Ígnea, a otorgar aportes, subsidios y/o subvenciones a Municipios, Comisiones de Fomento y demás personas jurídicas que intervengan en las acciones que se adopten en el marco del Estado de Emergencia vigente y mientras dure el mismo, exceptuándose del límite

establecido por Artículo 1° del Decreto N° 2099/19 y hasta el monto estipulado para la Licitación Pública según Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN por cada uno de los aportes.

**Artículo 5°: EXCEPTÚASE** a las contrataciones dispuestas en el Artículo 3° de la presente norma de la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, así como de los requisitos de inscripción o capacidades de contratación otorgadas por registros provinciales; de la Contaduría General de la Provincia, conforme al Artículo 51° del Decreto N° 2758/95 - Anexo II y de las restricciones establecidas en los Decretos N° 0182/18 y N° 0183/18 debiendo tomar los recaudos necesarios para garantizar que los precios de contratación sean acordes a los valores vigentes en el mercado, considerando las particularidades de cada caso.

**Artículo 6°: AUTORIZÁSE** a la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias al Presupuesto General Vigente para dar cumplimiento a los objetivos del presente Decreto.

**Artículo 7°: DETERMÍNASE** que los Organismos Centralizados dependientes del Poder Ejecutivo, los Organismos Descentralizados, así como toda sociedad en la que el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de decisiones, deberán prestar la colaboración que se les requiera para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente norma.

**Artículo 8°: DETERMÍNASE** que la Autoridad de Aplicación, en los términos del Artículo 3° del Decreto DECTO-2024-209-E-NEU-GPN y las facultades conferidas por los Artículos 4°, 5° y 6° del mismo, serán ejercidas por el Ministerio de Seguridad, a través de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos.

**Artículo 9°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad instrumentense los mecanismos de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

**Artículo 10°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, el señor Ministro Jefe de Gabinete, el señor Ministro de Economía, Producción e Industria, y el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral.

**Artículo 11°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) FIGUEROA  
OUSSET  
KOENIG  
CASTELLI  
NICOLINI

## DECRETOS SINTETIZADOS

**AÑO 2025**

**0151** - Impone la Sanción de Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Emilia Liliana Díaz, del Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, de acuerdo a lo normado en el Artículo 111, inciso i) apartado c) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) y el Artículo 85°, inciso h), apartado c) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476, al incurrir en abandono de cargo por ausencias continuas, discontinuas e injustificadas, conforme lo expuesto en los Considerandos.

**0180** - Impone la Sanción de Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Estefanía Natali Melo, “Maestranza”, del Centro de Salud Villa Florencia, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, de acuerdo a lo normado por el Artículo 85°, inciso h), apartado c) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476 y el Artículo 111, inciso i) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), conforme el Artículo 7° “Articulación Convencional”, al incurrir en abandono de cargo por ausencias continuas e injustificadas durante el período comprendido, conforme lo expuesto en los Considerandos.

**0181** - Impone la Sanción de Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Olga Mariana Cortez, “Auxiliar de Enfermería” del Hospital Rincón de los

Sauces “Carlos (Pocho) Fuentes”, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, de acuerdo a lo normado por el Artículo 85°, inciso h), apartado c) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476 y el Artículo 111, inciso i) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), conforme el Artículo 7° “Articulación Convencional”, al incurrir en abandono de cargo por ausencias continuas, discontinuas e injustificadas, conforme lo expuesto en los Considerandos.

**0190** - Autoriza al Ministerio de Economía, Producción e Industria a transferir al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) los fondos necesarios, conforme lo previsto por el Artículo 14, inciso b) de la Ley 2247, para brindar asistencia financiera durante el Ejercicio, a quienes se encuentren ejecutando obras financiadas a través del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), de acuerdo a los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0191** - Faculta al señor Titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a autorizar y aprobar la contratación en los términos del Artículo 12°, inciso c) de la Ley 0687, para la ejecución de la obra: “Reparación y Protección Costanera Río Limay en Balneario Río Grande”, en un todo de acuerdo a los términos previstos en el Documento PLIEG-2025-00309290-NEU-PPOBRAS#SRH que forma parte integrante de la presente norma, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0192** - Acepta los fondos percibidos de conformidad con lo establecido en la Resolución RESOL-2023-453-APN-MTR del entonces Ministerio de Transporte de la Nación.

**0193** - Acepta los fondos percibidos de conformidad con lo establecido en la Resolución RESOL-2023-453-APN-MTR del entonces Ministerio de Transporte correspondiente.

**0194** - Impone la Sanción de Cesantía de los cuadros administrativos de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, al agente Santiago Sebastián Aurto, Chofer de Ambulancia del Hospital Junín de los Andes, de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, de acuerdo a lo normado en el Artículo 85, inciso h) apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476 y el Artículo 111°, apartado i) incisos b), d) y f) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), por haber transgredido con su accionar el Artículo 22° (actual Artículo 26°) del CCT Sectorial y Artículo 9°, incisos b) y c) del Estatuto aludido, conforme lo expuesto en los Considerandos.

**0197** - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de El Cholar.

### INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA NUESTROS USUARIOS

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar), en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves a las 13:00 hs..

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el día martes a las 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

### SIN EXCEPCIÓN

**Área Recepción:** Katerinne Hernández y Agustín Díaz.

**Área Edición:** Beatriz Parada, Cristina Torrico y Sony Pérez.

**Área Corrección:** Mónica Pérez Araneda, Ivana Posse y Karen Godoy.



## SUMARIO

### Edición de 74 Páginas

**Dirección Provincial de Minería**  
- Pág. 2

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos**  
- Pág. 3 a 57

**Normas Legales**  
- Pág. 57 a 67

**Decretos de la Provincia**  
- Pág. 68 a 72

**0198** - Prorroga el Estado de Emergencia Ígnea en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, por el término de un (1) año. Amplia a partir del 30 de enero de 2025, las acciones en el marco de la referida emergencia con el fin de adoptar las medidas que resulten necesarias para propiciar y atender con carácter inmediato la prevención y el combate de incendios, así como la restauración de las zonas afectadas y la implementación de medidas para evitar nuevos focos. Crea el Comité de Emergencia Ígnea, el cual tendrá la responsabilidad de coordinar todas las acciones y medidas necesarias para atender el Estado de Emergencia Ígnea Vigente.

**Decretos Sintetizados**  
- Pág. 72 a 74